

BOLETÍN OFICIAL B O P A

BOLETÍN OFICIAL



PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 258

X LEGISLATURA

28 de junio de 2016

SUMARIO

INICIATIVA LEGISLATIVA

PROYECTO DE LEY

- 10-15/PL-000004, Proyecto de Ley por la que se modifica la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, para incorporar medidas urgentes en relación con las edificaciones construidas sobre parcelaciones urbanísticas en suelo no urbanizable (*Informe de la Ponencia designada en el seno de la Comisión de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio*)

6

IMPULSO DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIÓN NO DE LEY EN COMISIÓN

- 10-16/PNLC-000186, Proposición no de ley relativa al apoyo a los agricultores afectados por las inundaciones en la provincia de Sevilla (*Calificación favorable y admisión a trámite*)
- 10-16/PNLC-000187, Proposición no de ley relativa a la estrategia de actuación, investigación y apoyo a las personas afectadas y al entorno cuidador frente a la esclerosis lateral amiotrófica (ELA) en Andalucía (*Calificación favorable y admisión a trámite*)

19

21

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN COMISIÓN

- 10-16/POC-001014, Pregunta relativa al aumento de las bajas por estrés en el hospital Infanta Margarita de Cabra (Córdoba) (*Calificación favorable y admisión a trámite*)

24

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 258

X LEGISLATURA

28 de junio de 2016

- 10-16/POC-001015, Pregunta relativa a la Estación de Inspección Técnica de Vehículos de Algeciras (Cádiz) (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 25
- 10-16/POC-001016, Pregunta relativa al desbloqueo de la ampliación del hospital Costa del Sol (Málaga) (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 26
- 10-16/POC-001017, Pregunta relativa a la expropiación del Recreativo de Huelva (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 27
- 10-16/POC-001018, Pregunta relativa a la calificación del Recreativo de Huelva como Bien de Interés Cultural (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 28
- 10-16/POC-001019, Pregunta relativa al incendio en el hospital de Jerez (Cádiz) (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 29
- 10-16/POC-001020, Pregunta relativa a las cantidades pendientes con los centros de protección de menores en Almería (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 31
- 10-16/POC-001021, Pregunta relativa a la Saca de las Yeguas de Almonte como patrimonio inmaterial (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 32
- 10-16/POC-001022, Pregunta relativa a la promoción de la tradicional Saca de las Yeguas de Almonte en la provincia de Huelva (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 33
- 10-16/POC-001023, Pregunta relativa a la marisma de Hinojos, con respecto a la cría de ganado marismeño (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 34
- 10-16/POC-001024, Pregunta relativa a la vía verde del río Tinto (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 35
- 10-16/POC-001025, Pregunta relativa al sector marisquero de Huelva (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 36
- 10-16/POC-001026, Pregunta relativa a la conservación del cielo nocturno en espacios naturales protegidos de Andalucía (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 37
- 10-16/POC-001027, Pregunta relativa a las actuaciones para reducir la contaminación lumínica en Andalucía (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 39

PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

- 10-16/PE-000968, Pregunta relativa al Plan de Inversiones en Infraestructuras Educativas para 2016-2017 (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 40

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 258

X LEGISLATURA

28 de junio de 2016

- 10-16/PE-000969, Pregunta relativa a los estudiantes de programas específicos de formación profesional básica en la Universidad Laboral de Málaga que no se les permite matricularse y concluir sus estudios (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 41
- 10-16/PE-000970, Pregunta relativa al incendio en el hospital de Jerez (Cádiz) (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 43
- 10-16/PE-000971, Pregunta relativa a las medidas contra el virus del Zika (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 45
- 10-16/PE-000972, Pregunta relativa a la sustitución de fluxores en el aseo de las aulas de primaria del CEIP Tomasa Pinilla, en Guadalcaçín, Jerez (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 46
- 10-16/PE-000973, Pregunta relativa a las mejoras de suministro eléctrico y falta de potencia en el CEIP Tomasa Pinilla, en Guadalcaçín, en Jerez de la Frontera (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 47
- 10-16/PE-000974, Pregunta relativa a las obras de rehabilitación de la barriada de la Constitución en Jerez de la Frontera (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 48
- 10-16/PE-000975, Pregunta relativa al soterramiento del tendido eléctrico en la barriada del Río San Pedro (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 49
- 10-16/PE-000976, Pregunta relativa a las obras en el aliviadero de la presa del embalse de Guadalcaçín (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 50
- 10-16/PE-000977, Pregunta relativa al colapso en el Juzgado de lo Social de Algeciras (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 51
- 10-16/PE-000978, Pregunta relativa a los servicios sanitarios en la Operación Paso del Estrecho de 2016 (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 52
- 10-16/PE-000979, Pregunta relativa a la formación del personal de la futura Unidad de Hemodinámica del hospital Punta Europa de Algeciras (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 53
- 10-16/PE-000980, Pregunta relativa al cierre de unidades en el hospital Punta Europa de Algeciras en el verano de 2016 (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 54
- 10-16/PE-000981, Pregunta relativa al cierre de unidades en el hospital de La Línea de la Concepción en el verano de 2016 (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 55
- 10-16/PE-000982, Pregunta relativa a las inversiones en colegios públicos (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 56

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 258

X LEGISLATURA

28 de junio de 2016

- 10-16/PE-000983, Pregunta relativa a las nuevas especialidades en los conservatorios de música (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 57
- 10-16/PE-000984, Pregunta relativa al centro de salud El Torrejón (Huelva) (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 58
- 10-16/PE-000985, Pregunta relativa al centro de salud La Orden (Huelva) (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 59
- 10-16/PE-000986, Pregunta relativa al centro de salud Los Rosales (Huelva) (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 60
- 10-16/PE-000987, Pregunta relativa al centro de salud Isla Chica (Huelva) (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 61
- 10-16/PE-000988, Pregunta relativa al centro de salud Casa de Mar (Huelva) (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 62
- 10-16/PE-000989, Pregunta relativa al centro de salud Adoratrices (Huelva) (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 63
- 10-16/PE-000990, Pregunta relativa al centro de salud El Molino de la Vega (Huelva) (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 64
- 10-16/PE-000991, Pregunta relativa a la privatización de la atención al alumnado con necesidades educativas especiales (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 65
- 10-16/PE-000992, Pregunta relativa a los tratamientos con antivirales de acción directa en los centros penitenciarios de Andalucía (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 66
- 10-16/PE-000993, Pregunta relativa al tratamiento de determinadas enfermedades en los centros penitenciarios andaluces (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 69
- 10-16/PE-000994, Pregunta relativa a la atención sanitaria a personas presas en Andalucía (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 71
- 10-16/PE-000995, Pregunta relativa a la transferencia de la sanidad penitenciaria a la Comunidad Autónoma de Andalucía (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 74

SOLICITUD DE COMPARECENCIA EN PLENO

- 10-16/APP-000185, Solicitud de comparecencia de la consejera de Igualdad y Políticas Sociales ante el Pleno de la Cámara, a fin de informar sobre el II Plan de Infancia y Adolescencia (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 76

SOLICITUD DE COMPARECENCIA EN COMISIÓN

- 10-16/APC-000568, Solicitud de comparecencia de la consejera de Igualdad y Políticas Sociales ante la Comisión de Igualdad y Políticas Sociales, a fin de informar sobre la memoria de ejecución del Plan General de Inspección de Servicios Sociales de 2015 (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 77
- 10-16/APC-000569, Solicitud de comparecencia del consejero de Empleo, Empresa y Comercio ante la Comisión de Empleo, Empresa y Comercio, a fin de informar sobre las subvenciones concedidas por la Consejería competente en materia de empleo a la Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir desde el año 2002 hasta la actualidad (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 78
- 10-16/APC-000570, Solicitud de comparecencia de la consejera de Igualdad y Políticas Sociales ante la Comisión de Igualdad y Políticas Sociales, a fin de informar sobre los resultados del Plan General de Inspección de Servicios Sociales del año 2015 (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 79

INICIATIVA LEGISLATIVA

PROYECTO DE LEY

10-15/PL-000004, Proyecto de Ley por la que se modifica la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, para incorporar medidas urgentes en relación con las edificaciones construidas sobre parcelaciones urbanísticas en suelo no urbanizable

Informe de la Ponencia designada en el seno de la Comisión de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

Sesiones celebradas los días 17 de mayo y 14 de junio de 2016

Orden de publicación de 27 de junio de 2016

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Ponencia designada en el seno de la Comisión de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en sesiones celebradas los días 17 de mayo y 14 de junio de 2016, ha emitido el informe sobre el Proyecto de Ley por la que se modifica la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, para incorporar medidas urgentes en relación con las edificaciones construidas sobre parcelaciones urbanísticas en suelo no urbanizable (núm. expte. 10-15/PL-000004).

Sevilla, 24 de junio de 2016.

P.D. El letrado mayor del Parlamento de Andalucía,
Javier Pardo Falcón.

A LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

La Ponencia constituida, de acuerdo con lo previsto en el artículo 116.1 del Reglamento del Parlamento de Andalucía, para la tramitación del Proyecto de Ley 10-15/PL-000004, por la que se modifica la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, para incorporar medidas urgentes en relación con las edificaciones construidas sobre parcelaciones urbanísticas en suelo no urbanizable, integrada por los diputados don Rodrigo Sánchez Haro, del Grupo Parlamentario Socialista, doña Patricia Navarro Pérez, del Grupo Parlamentario Popular Andaluz, doña Mercedes Barranco Rodríguez, del Grupo Parlamentario Podemos Andalucía, doña Marta Escrivá Torralva, del Grupo Parlamentario Ciudadanos, y don José Antonio Castro Román, del Grupo Parlamentario Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, reunida en sesiones celebradas los días 17 de mayo y 14 de junio de 2016, ha aprobado el siguiente

INFORME

1. La Ponencia propone a la Comisión la aceptación de las enmiendas números 9 y 10, ambas presentadas por el Grupo Parlamentario Socialista; de la enmienda número 25, formulada por el Grupo Parlamentario Popular Andaluz, y de la enmienda número 26, formulada por el Grupo Parlamentario Podemos Andalucía.

La propuesta de aceptación de las enmiendas números 9 y 10 cuenta con el parecer favorable del señor Sánchez Haro y de las señoras Navarro Pérez, Barranco Rodríguez y Escrivá Torralva, y con la abstención del señor Castro Román.

La propuesta de aceptación de la enmienda número 25 cuenta con el parecer favorable de las señoras Navarro Pérez, Barranco Rodríguez y Escrivá Torralva y del señor Castro Román y con la abstención del señor Sánchez Haro.

Finalmente, la aceptación de la enmienda número 26 se propone de forma unánime por todos los ponentes.

2. La Ponencia propone igualmente a la Comisión la aceptación de las siguientes enmiendas transaccionales:

a) Enmienda transaccional a la enmienda número 1 del Grupo Parlamentario Ciudadanos, formulada por el señor Sánchez Haro y aceptada por la señora Escrivá Torralva.

La propuesta de incorporación de esta enmienda al dictamen de la Comisión cuenta también con el parecer favorable de la señora Barranco Rodríguez y del señor Castro Román.

b) Enmienda transaccional a la enmienda número 3 del Grupo Parlamentario Ciudadanos, formulada por el señor Sánchez Haro y aceptada por la señora Escrivá Torralva.

La propuesta de incorporación de esta enmienda al dictamen de la Comisión cuenta también con el parecer favorable de las señoras Navarro Pérez y Barranco Rodríguez.

c) Enmienda transaccional a las enmiendas números 4 (del Grupo Parlamentario Ciudadanos), 6 (del Grupo Parlamentario Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía), 18 (del Grupo Parlamentario Popular Andaluz) y 29 (del Grupo Parlamentario Popular Andaluz), formulada por el señor Sánchez Haro. Esta enmienda es aceptada por todos los ponentes, que de forma unánime proponen su incorporación al dictamen de la Comisión.

d) Enmienda transaccional a la enmienda número 22 del Grupo Parlamentario Popular Andaluz, formulada por la señora Barranco Rodríguez y aceptada por la señora Navarro Pérez. La propuesta de incorporación de esta enmienda al dictamen de la Comisión cuenta también con el parecer favorable de la señora Escrivá Torralva y la abstención de los Sres. Sánchez Haro y Castro Román.

e) Enmienda transaccional a la enmienda número 23 del Grupo Parlamentario Popular Andaluz, formulada por la señora Barranco Rodríguez y aceptada por la señora Navarro Pérez. La propuesta de incorporación de esta enmienda al dictamen de la Comisión cuenta con el parecer favorable de la señora Escrivá Torralva, el voto en contra del señor Castro Román y la abstención del señor Sánchez Haro.

f) Enmienda transaccional a la enmienda número 24 del Grupo Parlamentario Popular Andaluz, formulada por la señora Barranco Rodríguez y aceptada por la señora Navarro Pérez. La propuesta de incorporación de esta enmienda al dictamen de la Comisión cuenta también con el parecer favorable de la señora Escrivá Torralva y del señor Castro Román y la abstención del señor Sánchez Haro.

g) Enmienda transaccional a la enmienda número 33 del Grupo Parlamentario Podemos Andalucía, formulada por la señora Navarro Pérez y aceptada por la señora Barranco Rodríguez. La propuesta de incorporación de esta enmienda al dictamen de la Comisión cuenta también con el parecer favorable de la señora Escrivá Torralva y del señor Castro Román, habiéndose abstenido el señor Sánchez Haro.

h) Enmienda transaccional a la enmienda número 34 del Grupo Parlamentario Podemos Andalucía, formulada por el señor Sánchez Haro y aceptada por la señora Barranco Rodríguez. La propuesta de incorporación de esta enmienda al dictamen de la Comisión cuenta también con el parecer favorable de la señora Escrivá Torralva y del señor Castro Román y con la abstención de la señora Navarro Pérez.

3. En relación con las restantes enmiendas formuladas, la Ponencia no propone su aceptación, dejando pospuesto para la fase de Comisión la realización de un estudio más detallado de las mismas.

4. Finalmente, tras el debate de la ponencia, la señora Barranco Rodríguez retira la enmienda número 28 y el apartado 1 de la enmienda número 35, ambos formulados por el Grupo Parlamentario Podemos Andalucía.

5. Como anexo se acompaña el texto resultante de incorporar al proyecto de ley las modificaciones que la Ponencia propone a la Comisión en el presente informe.

ANEXO

10-15/PL-000004, PROYECTO DE LEY POR LA QUE SE MODIFICA LA LEY 7/2002, DE 17 DE DICIEMBRE, DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE ANDALUCÍA, PARA INCORPORAR MEDIDAS URGENTES EN RELACIÓN CON LAS EDIFICACIONES CONSTRUIDAS SOBRE PARCELACIONES URBANÍSTICAS EN SUELO NO URBANIZABLE

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La presente ley se dicta al amparo del artículo 56, apartado 3, del Estatuto de Autonomía para Andalucía, según el cual corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de urbanismo.

La disposición adicional primera de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, regula la situación legal de fuera de ordenación, y el artículo 34 de dicha ley, entre los efectos de la aprobación de los instrumentos de planeamiento urbanístico, contiene en su apartado 1.b) la declaración en situación legal de fuera de ordenación de las instalaciones, construcciones y edificaciones que, erigidas con anterioridad, resulten disconformes con la nueva ordenación que dicho instrumento establezca. Asimismo, dicho apartado prevé, para las instalaciones, construcciones y edificaciones realizadas al margen de la legalidad urbanística para las que no resulte posible adoptar las medidas de protección de la legalidad urbanística ni el restablecimiento del orden jurídico perturbado, que reglamentariamente podrá regularse un régimen asimilable al de fuera de ordenación. En consonancia con ello, y en su desarrollo, el artículo 53 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, recoge la declaración de asimilado al régimen de fuera de ordenación, régimen que ha sido objeto de un pormenorizado desarrollo por el Decreto 2/2012, de 10 de enero, por el que se regula el régimen de las edificaciones y asentamientos existentes en suelo no urbanizable en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El Decreto 2/2012, de 10 de enero, tiene por objeto, por una parte, regular los requisitos y procedimientos que faciliten la integración en la ordenación de los Planes Generales de Ordenación Urbanística de los asentamientos que sean conformes con el modelo territorial y urbanístico establecido en los mismos y, por otra parte, establece el régimen aplicable a las edificaciones aisladas en suelo no urbanizable, teniendo en consideración las distintas situaciones jurídicas de las mismas, destacando entre todas estas situaciones la de las edificaciones aisladas construidas al margen de la legalidad urbanística y territorial para las que ya no es posible establecer medidas de protección de la legalidad urbanística y a las que se les aplica el régimen de asimilado al de fuera de ordenación.

Tras la entrada en vigor del Decreto 2/2012, de 10 de enero, y de conformidad con sus normas, numerosos municipios de Andalucía han puesto en marcha los procedimientos de regularización de las edificaciones aisladas situadas en el suelo no urbanizable. No obstante, la aplicación del decreto se ha visto seriamente dificultada a la hora de establecer la regularización de las edificaciones construidas al margen de la legalidad que se sitúan en parcelaciones urbanísticas que no tengan la condición de asentamiento urbanístico. Para estas edificaciones, el reconocimiento de la situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación queda cuestionado por la inexistencia de limitación temporal para la adopción de medidas de restablecimiento de la legalidad urbanística en la parcelación urbanística sobre la que se asientan, extendiéndola a las propias edificaciones.

La presente modificación de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, tiene por objeto principal eliminar la incertidumbre en la que se encuentran las edificaciones descritas, de tal forma que a dichas edificaciones y sus parcelas, y solo a estas, les sea de aplicación el plazo establecido por el artículo 185.1 de dicha ley para que la Administración pueda adoptar medidas de protección de la legalidad urbanística contra ellas, si bien, como regla general, se mantiene la inexistencia de limitación temporal para la adopción de medidas de restablecimiento del orden jurídico perturbado para las parcelaciones urbanísticas en suelo no urbanizable.

Para lograr este objetivo, se parte de considerar intrínsecamente ligada la edificación y la parcela donde esta se asienta, de forma que el transcurso del plazo establecido por el referido artículo 185.1 conlleva la imposibilidad de adoptar medidas de protección de la legalidad urbanística tanto a la edificación como a su parcela asociada. En este sentido, se modifica el apartado A) del artículo 185.2 de la citada ley, quedando excepcionadas de esa ilimitación de plazo para el ejercicio de medidas de protección de la legalidad urbanística en las parcelaciones urbanísticas las edificaciones de uso residencial y las parcelas asociadas a estas, a las que se les aplica el plazo general del artículo 185.1, quedando sometidas a un régimen jurídico específico de asimilación al de fuera de ordenación.

Esta excepción de la ilimitación del plazo se circunscribe a las edificaciones de uso residencial de forma coherente con la mayor protección que de este uso concreto se ha venido efectuando por el legislador autonómico, en cuanto que responde a una problemática social existente que debe ser abordada, si bien de forma ponderada con las medidas correctoras medioambientales que procedan.

En ningún caso, la limitación temporal del artículo 185.1 regirá para las edificaciones, y sus parcelas asociadas, situadas en parcelaciones urbanísticas en las que concurren alguno de los supuestos del artículo 185.2.B) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, manteniéndose, en estos casos, la regla general de la ilimitación de plazo para la adopción de medidas de restablecimiento del orden jurídico perturbado.

Como consecuencia de lo anterior, se modifica el artículo 183.3, delimitando el alcance de la reagrupación de las parcelas no edificadas o con edificaciones para las que no haya transcurrido la limitación temporal del artículo 185.1. De esta forma, solo las parcelas asociadas a las edificaciones que puedan acogerse a la excepcionalidad prevista en el artículo 185.2.A) quedarían excluidas de la reagrupación, sin que ello afecte al resto de parcela o parcelas objeto de la parcelación urbanística. También se indica en este artículo la posibilidad de aplicar un régimen específico de asimilado al de fuera de ordenación a las edificaciones para las que sí haya transcurrido dicho plazo, siempre que la parcelación urbanística no tenga la condición de asentamiento urbanístico, en cuyo caso se estará a lo dispuesto en la regulación vigente, siendo el planeamiento urbanístico en su ordenación el que debe dar la respuesta adecuada a estas situaciones.

Asimismo, y de acuerdo con la regulación ya establecida en el artículo 169.5 de dicha ley, se modifica el artículo 68.2, declarando nulos de pleno derecho los actos administrativos que autoricen las parcelaciones urbanísticas en terrenos con régimen del suelo no urbanizable, permaneciendo expresamente prevista la prohibición de parcelación en suelo no urbanizable, con las consecuencias inherentes en el ordenamiento jurídico, a todos los efectos, tales como judiciales, registrales, civiles, administrativos, etc., a fin de comprender, asimismo, los supuestos de parcelación urbanística que no son objeto de actos administrativos.

Esta nueva regulación se acompaña de unas medidas para garantizar la identificación de edificaciones en suelo no urbanizable, entre las que debe destacarse la obligación de los municipios de iniciar tal identificación, de acuerdo con el procedimiento previsto en el artículo 4 del citado Decreto 2/2012, en el plazo máximo de dos años desde la entrada en vigor de esta ley. En caso de incumplimiento, la Comunidad Autónoma podrá subrogarse en dicha obligación a fin de garantizar la puesta en práctica de forma efectiva del citado decreto.

La modificación legislativa queda plenamente justificada por la clarificación que supone para los ciudadanos el conocer con certeza el régimen aplicable a las edificaciones construidas sobre parcelaciones urbanísticas en suelo no urbanizable, para las que ha transcurrido el plazo establecido por el artículo 185.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

También la presente modificación permite aplicar el régimen de asimilado al de fuera de ordenación, que se especifica por el artículo 34.b) de esa ley, a las edificaciones en las que concurren estas circunstancias, agilizando, de forma notable, el proceso de regularización iniciado por el Decreto 2/2012, de 10 de enero, si bien siguen permaneciendo en situación de ilegalidad.

Se justifica su necesidad a fin de garantizar en el menor plazo posible que el uso de estas edificaciones se lleve a cabo bajo condiciones adecuadas de seguridad, salubridad, habitabilidad y sostenibilidad, con las garantías que ello comporta para un seguro tráfico jurídico y, sobre todo, posibilitar la adopción de medidas correctoras o compensatorias urgentes que permitan eliminar, minimizar o compensar el impacto negativo que estas edificaciones y las parcelaciones están ocasionando sobre el medio ambiente, en especial la afección a los recursos hídricos y al paisaje del entorno.

De esta manera será posible solucionar, de forma eficaz, la incertidumbre en que se encuentran muchas personas titulares de edificaciones en suelo no urbanizable que puedan desconocer con certeza los derechos y obligaciones respecto a estas edificaciones para las que la Administración no adoptó en su momento medidas disciplinarias y haciéndolo de forma que permita satisfacer el interés general que representa la protección medioambiental y la preservación de los valores propios del suelo no urbanizable.

Finalmente, se regulan algunas cuestiones complementarias del reconocimiento de la situación de asimilación a la de fuera de ordenación de las edificaciones residenciales en las citadas parcelaciones, en aras de la constancia registral de su régimen, incrementando la seguridad del tráfico jurídico.

En relación con el orden jurisdiccional, la presente modificación en nada afecta al ejercicio de la potestad de juzgar y hacer ejecutar lo juzgado, que corresponde en exclusiva a los juzgados y tribunales. A este respecto, la posible acogida a la nueva regularización establecida en la presente reforma legal no incide sobre la eventual ilegalidad que pueda ser apreciada por los órganos jurisdiccionales de cualquier orden respecto a la actuación urbanística de que se trate, y que así sea declarada judicialmente.

La presente norma cuenta con tres apartados en su artículo único, tres disposiciones adicionales, una disposición transitoria, una disposición derogatoria y una disposición final.

Artículo único. *Modificación de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.*

La Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se modifica en los siguientes términos:

UNO. Se modifica el artículo 68.2, que queda con la siguiente redacción:

«2. En terrenos con régimen del suelo no urbanizable quedan prohibidas las parcelaciones urbanísticas, siendo nulos de pleno derecho los actos administrativos que las autoricen, de acuerdo con el artículo 169.5 de esta ley. En caso de inexistencia de tales actos administrativos, las parcelaciones urbanísticas, al estar expresamente prohibidas, tendrán las consecuencias previstas en el ordenamiento jurídico aplicable».

DOS. Se modifica el artículo 183.3, que queda con la siguiente redacción:

«3. En el caso de parcelaciones urbanísticas en terrenos que tengan el régimen del suelo no urbanizable, el restablecimiento del orden jurídico perturbado se llevará a cabo mediante la reagrupación de las parcelas a través de una reparcelación forzosa, en la forma y en las condiciones que se determine reglamentariamente. Quedarán excluidas de la reagrupación las parcelas sobre las que existan edificaciones aisladas de uso residencial para las que haya transcurrido la limitación temporal del artículo 185.1. A estas edificaciones les será de aplicación el régimen de asimilado al de fuera de ordenación establecido en el párrafo tercero del artículo 34.1.b), con las particularidades recogidas en la disposición adicional tercera de la Ley ..., por la que se incorporan medidas urgentes en relación con las edificaciones construidas sobre parcelaciones urbanísticas en suelo no urbanizable, siempre que la parcelación urbanística no tenga la condición de asentamiento urbanístico».

TRES. Se modifica el artículo 185.2, que queda con la siguiente redacción:

«2. La limitación temporal del apartado anterior no regirá para el ejercicio de la potestad de protección de la legalidad urbanística y restablecimiento del orden jurídico perturbado respecto a los siguientes actos y usos:

A) Los de parcelación urbanística en terrenos que tengan la consideración de suelo no urbanizable, salvo los que afecten a parcelas sobre las que existan edificaciones aisladas de uso residencial para las que haya transcurrido la limitación temporal del apartado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 183.3 de esta ley. La excepción anterior en relación a limitación temporal únicamente será de aplicación a la parcela concreta

sobre la que se encuentre la edificación en la que concurren los citados requisitos, no comprendiendo al resto de parcela o parcelas objeto de la parcelación. En ningún caso, será de aplicación la limitación temporal a las parcelas que se encuentren en alguno de los supuestos de la letra B).

B) Los que afecten a:

a) Terrenos clasificados como suelo no urbanizable de especial protección, terrenos incluidos en la Zona de Influencia del Litoral o terrenos incluidos en parcelaciones urbanísticas en suelos que tengan la consideración de no urbanizable, con la salvedad recogida en el apartado A) anterior.

b) Bienes o espacios catalogados.

c) Parques, jardines, espacios libres o infraestructuras o demás reservas para dotaciones, en los términos que se determinen reglamentariamente.

d) Las determinaciones pertenecientes a la ordenación estructural de los Planes Generales de Ordenación Urbanística o de los Planes de Ordenación Intermunicipal, en los términos que se determinen reglamentariamente».

Disposición adicional primera. *Medidas para la identificación de edificaciones aisladas en suelo no urbanizable.*

Los municipios que, a la entrada en vigor de la presente ley, no hayan iniciado el procedimiento para la identificación de las edificaciones aisladas en suelo no urbanizable deberán hacerlo en el plazo de dos años desde la entrada en vigor de esta ley, de acuerdo con lo previsto en el artículo 4 del Decreto 2/2012, de 10 de enero, por el que se regula el régimen de las edificaciones y asentamientos existentes en suelo no urbanizable en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y conforme al procedimiento establecido reglamentariamente.

Habiendo transcurrido el plazo a que se refiere el párrafo anterior sin que se haya iniciado tal procedimiento o, en caso de haberse iniciado, transcurrido un plazo de dos años desde el inicio sin que dicho procedimiento hubiera culminado, la Consejería competente en materia de urbanismo, previo requerimiento y acuerdo con el municipio correspondiente, sustituirá la inactividad municipal.

Disposición adicional segunda. *Medidas para garantizar el acceso a la información urbanística de la ciudadanía.*

En aplicación de los artículos 6.1 y 40.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, la ciudadanía tiene derecho a obtener de los municipios cuanta información dispongan sobre el régimen urbanístico aplicable y demás circunstancias urbanísticas en relación a los terrenos o edificaciones en suelo no urbanizable.

El procedimiento para el ejercicio del derecho de acceso se regirá por lo establecido en la legislación básica en materia de transparencia y por lo previsto en la legislación autonómica en dicha materia.

Como regulación básica y sin perjuicio de la especificidad de la ordenanza local, la resolución en la que se conceda o deniegue el acceso deberá notificarse al solicitante y a los terceros afectados que así lo hayan solicitado en el plazo máximo de un mes desde la recepción de la solicitud por el órgano competente para resolver.

Este plazo podrá ampliarse por otro mes en el caso de que el volumen o la complejidad de la información que se solicita así lo hagan necesario y previa notificación al solicitante. Transcurrido el plazo máximo para resolver sin que se haya dictado y notificado resolución expresa, se entenderá que la solicitud ha sido desestimada.

La contestación a la consulta tendrá carácter informativo respecto de las condiciones urbanísticas en el momento de su emisión y no vinculará a la Administración en el ejercicio de sus potestades públicas.

Disposición adicional tercera. *Régimen complementario del reconocimiento de asimilación al régimen de fuera de ordenación aplicable a las edificaciones aisladas de uso residencial situadas en una parcelación urbanística en suelo no urbanizable para las que haya transcurrido la limitación temporal del artículo 185.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y en las que concurren los requisitos previstos en el artículo 183.3 del mismo cuerpo legal, en la redacción dada por esta ley.*

El reconocimiento del régimen de asimilado al de fuera de ordenación para las edificaciones aisladas de uso residencial situadas en una parcelación urbanística para las que haya transcurrido la limitación temporal del artículo 185.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se regirá por lo previsto en el Decreto 2/2012, de 10 de enero, con las siguientes particularidades:

1. Dicho reconocimiento comprenderá a la edificación y a la parcela sobre la que se ubica, cuya superficie, en el supuesto de dos o más edificaciones en una misma parcela registral o, en su defecto, catastral, coincidirá con las lindes existentes.

2. La declaración de asimilación al régimen de fuera de ordenación surtirá los efectos de la licencia urbanística exigida por el artículo 25.1.b) de la Ley 19/1995, de 4 de julio, de Modernización de las Explotaciones Agrarias, y quedará sujeta a la caducidad prevista para las licencias de parcelación o declaraciones de innecesariedad en el artículo 66 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, debiendo constar reflejados estos extremos en la misma declaración de reconocimiento de asimilación al régimen de fuera de ordenación.

5. Para la declaración de asimilación al régimen de fuera de ordenación, se exigirán a las edificaciones las condiciones mínimas en materia de seguridad, salubridad, habitabilidad y calidad de las construcciones y edificaciones, y también en materia de protección del patrimonio urbanístico, arquitectónico, histórico, cultural, natural o paisajístico. Estas condiciones deberán ser objeto de detalle y desarrollo por la Consejería competente en materia de urbanismo en instrucción relativa a aclaración de la documentación técnica necesaria para la regularización de las edificaciones asimiladas a fuera de ordenación.

Disposición adicional cuarta (nueva). *Costes derivados de la regularización de las edificaciones.*

Los costes de la regularización de las edificaciones construidas sobre parcelaciones urbanísticas en suelo no urbanizable se afrontarán desde los principios de igualdad, equidad, proporcionalidad, legalidad y seguridad jurídica, por lo que la financiación de los mismos debe ser asumida por las personas jurídicas o físicas beneficiarias de la medida de regularización.

Disposición adicional quinta (nueva): *Régimen de los asentamientos urbanísticos existentes en suelo no urbanizable que se incorporan al planeamiento urbanístico.*

1. Los ayuntamientos, con ocasión de la redacción o revisión total o parcial del Plan General de Ordenación Urbanística, incorporarán a la ordenación urbanística, de acuerdo con el artículo 3 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, los terrenos correspondientes a los asentamientos urbanísticos existentes en el suelo no urbanizable de su término municipal que, por el grado de consolidación o por su integración con los núcleos urbanos existentes, resulten compatibles con el modelo urbanístico y territorial del municipio, de conformidad con lo establecido en el Decreto 2/2012, de 10 de enero, por el que se regula el régimen de las edificaciones y asentamientos existentes en suelo no urbanizable en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Dicha incorporación se realizará mediante su clasificación como suelo urbano no consolidado o como suelo urbanizable, sectorizado u ordenado, según corresponda, de acuerdo con su grado de consolidación por la edificación, servicios urbanísticos existentes, su situación de hecho, las características del territorio al que afecten y demás circunstancias y requisitos que concurren en dichos asentamientos.

2. La efectiva incorporación al proceso urbanístico de los referidos asentamientos urbanísticos, tras la aprobación definitiva del instrumento de planeamiento que contenga las determinaciones que supongan dicha incorporación, en cumplimiento del artículo 34.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, se realizará mediante el cumplimiento de los deberes y las cargas que dicho instrumento de planeamiento contenga, en la forma y plazos que este establezca, de acuerdo con lo establecido en esta disposición y en el Decreto 2/2012, de 10 de enero.

3. Los titulares de terrenos y edificaciones situados en asentamientos urbanísticos que se incorporen al Plan General de Ordenación Urbanística estarán sometidos al régimen de derechos y deberes establecidos por la ley, en función de la clase y categoría de suelo que dicho instrumento de planeamiento les atribuya. Entre dichos derechos y deberes se encuentran los de iniciar y promover la transformación de los terrenos mediante su urbanización, así como costear y, en su caso, ejecutar la urbanización y las infraestructuras exteriores necesarias para dotar al asentamiento de los requisitos y servicios urbanísticos necesarios, recogidos en el artículo 45 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, para que dichos terrenos adquieran las condiciones para su consideración como suelo urbano consolidado.

4. La transformación y urbanización de los terrenos sobre los que se sitúe un asentamiento urbanístico incorporado al Plan General de Ordenación Urbanística se realizará de acuerdo con las determinaciones de este y de los demás instrumentos de planeamiento, gestión y ejecución urbanística que al efecto se redacten y aprueben, siendo requisitos necesarios que legitiman la actividad de ejecución la aprobación definitiva de la ordenación pormenorizada y detallada, así como del proyecto de reparcelación y urbanización, de acuerdo con la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

5. El cumplimiento del deber de urbanizar podrá realizarse de forma progresiva, mediante la recepción total o parcial de la urbanización y la puesta en servicio de las distintas infraestructuras necesarias, en la forma indicada en los apartados siguientes, de acuerdo con las fases, zonas o manzanas que a tal efecto se establezcan en los instrumentos de ordenación. Para el caso de que esta división en fases, zonas o manzanas

no estuviera prevista expresamente en los instrumentos de ordenación, podrá realizarse con posterioridad, mediante el procedimiento de delimitación de unidades de ejecución, de acuerdo con las determinaciones que contenga el proyecto de urbanización aprobado. El proyecto de urbanización podrá prever y establecer la independencia funcional de cada una de las infraestructuras de cara a su recepción parcial o puesta en servicio.

En todo caso, para el establecimiento de las fases, zonas o manzanas se tendrá en cuenta la estructura de la propiedad del suelo, la iniciativa a la ejecución de la urbanización por las distintas personas propietarias, la coherencia con la ordenación urbanística y la efectividad de la puesta en servicio de las distintas infraestructuras.

6. En el supuesto de parcelas que carezcan de edificación o que, aun existiendo dicha edificación, estas no se encuentren terminadas y/o carezcan de las condiciones necesarias de seguridad y salubridad para su utilización, se podrá conceder licencia de obras de edificación, de forma simultánea a la urbanización, conforme a los requisitos previstos en el artículo 55.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, con la especificidad de que la garantía exigida para la ejecución de las obras de urbanización pendientes, en proporción a su participación, no comprenderá la totalidad de la urbanización, sino aquella parte de esta susceptible de recepción parcial independiente, conforme a lo recogido en el apartado anterior. Asimismo, la preceptiva garantía que cada una de las personas propietarias debe prestar en relación a las obras de urbanización pendientes de ejecutar podrá constituirse mediante la formalización de aval o cualquier otra de las formas admitidas en derecho.

La recepción parcial de las obras de urbanización habilitará la concesión de la correspondiente licencia de ocupación y/o utilización.

7. En el caso de parcelas con edificación terminada y con las condiciones de seguridad y salubridad necesarias para su utilización, si dicha edificación se ajusta a las determinaciones urbanísticas de aplicación, y, atendiendo a la realidad de hecho de estas actuaciones irregulares en las que existe una efectiva ocupación del territorio, se podrá autorizar el uso provisional de la misma, de forma anticipada a la recepción, parcial o total, de la urbanización, siempre que se hayan ejecutado los servicios necesarios que garanticen su uso. En todo caso, se consideran servicios mínimos necesarios a tal efecto las infraestructuras de saneamiento y abastecimiento de agua definidas y ejecutadas de acuerdo con el proyecto de urbanización aprobado.

Para que pueda otorgarse la citada autorización provisional de uso, mediante la correspondiente licencia municipal, debe haberse procedido, como mínimo, a la previa puesta en servicio de referidas infraestructuras de saneamiento y abastecimiento de agua, de acuerdo con el apartado siguiente.

Para el otorgamiento de la licencia provisional de uso será necesaria la tramitación del correspondiente expediente municipal en el que se constate, previo informe técnico y jurídico, tras el análisis del proyecto técnico presentado por la persona interesada, que la edificación se encuentra terminada, que reúne las condiciones de seguridad y salubridad necesarias para su utilización, y que es conforme con las determinaciones urbanísticas de aplicación.

El plazo de validez de la referida licencia provisional de uso será equivalente al plazo máximo de terminación de las obras restantes de la urbanización que permitan su recepción, ya sea total o parcial, conforme

a la legislación vigente, a lo establecido en esta disposición y en los instrumentos y proyectos aprobados. Este plazo estará expresamente indicado en la citada licencia provisional, sin perjuicio de la prórroga que pudiera otorgarse, si se reúnen los requisitos para ello, mediante el correspondiente procedimiento.

8. La puesta en servicio de las infraestructuras a las que hace referencia el apartado anterior se realizará mediante un acta de puesta en servicio, que se ajustará al siguiente procedimiento:

a) El acta de puesta en servicio corresponderá, en todo caso, al municipio, de oficio o a instancia de la persona responsable de la ejecución y entrega de dichas infraestructuras.

b) Requerirá la presencia del alcalde o representante municipal correspondiente, de acuerdo con la legislación de administración y autonomía local vigente, asistido por facultativo municipal o designado por el Ayuntamiento; del facultativo encargado de la dirección de las obras de urbanización y de la persona o entidad, pública o privada, responsable de la actuación, de acuerdo con el sistema de actuación aplicado, asistido de facultativo, si lo estima oportuno.

c) Si las infraestructuras se encontraran en buen estado y con arreglo a los proyectos aprobados y las prescripciones técnicas de aplicación, se levantará la correspondiente acta, donde se hará constar estos extremos.

d) Si las infraestructuras no reunieran los requisitos expuestos con anterioridad para su puesta en servicio, se hará constar así en el acta, así como los defectos observados y las medidas precisas y los plazos para su subsanación.

La puesta en servicio de las referidas infraestructuras supondrá la asunción de su conservación por el municipio, por la Junta de Compensación o Asociación Administrativa de Propietarios, según corresponda, de acuerdo con el sistema de actuación establecido.

Cuando la ejecución del planeamiento se efectúe por el sistema de compensación u otro tipo de sistema por el que se constituya entidad urbanística colaboradora, la citada entidad estará obligada a destinar las cuotas y aportaciones efectuadas por cada una de las personas propietarias a la ejecución de las infraestructuras, obras y servicios de la fase, zona o manzana a la que pertenezca la parcela de dicha persona, con el fin de garantizar la viabilidad de la actuación y la efectiva ejecución de la urbanización, así como la asunción de derechos una vez cumplidos los deberes inherentes a cada persona propietaria.

9. La licencia provisional de uso será título suficiente para la contratación de los servicios por las empresas suministradoras, a los efectos establecidos en el artículo 175 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, con la particularidad de que dicha contratación estará vinculada a los plazos de validez de la licencia provisional de uso, referidos en apartados anteriores. El transcurso de dichos plazos, salvo prórroga otorgada al efecto, conllevará el inmediato corte de los suministros por parte de las compañías.

10. Las obras y condiciones de urbanización podrán modularse por el Plan General de Ordenación Urbanística, o instrumento de planeamiento de desarrollo correspondiente, de acuerdo con el objeto y alcance de las mismas. Asimismo, en el marco de las competencias atribuidas a los municipios por la normativa vigente, estos podrán redactar y aprobar ordenanzas de urbanización específicas para estos asentamientos urbanísticos que se incorporan al proceso urbanístico, garantizando, en todo caso, las condiciones mínimas de seguridad, salubridad y utilización, e igualdad de derechos entre la población del municipio, en relación a los deberes asumidos.

Disposición transitoria primera. *Parcelaciones existentes.*

La regulación establecida en la presente ley será de aplicación a las parcelaciones urbanísticas existentes a la fecha de entrada en vigor de la misma en las que concurren los requisitos previstos en los artículos 183.3 y 185.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en la redacción otorgada por esta ley.

En el caso de que dichas parcelaciones urbanísticas se hubieran realizado al amparo de una licencia o autorización administrativa que las habilite, pero que estuvieran afectadas de nulidad en aplicación del artículo 68.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, podrán acogerse a la regulación establecida en la presente ley una vez haya sido declarada la nulidad de la referida licencia o autorización administrativa.

Esta ley no es aplicable a los procedimientos relativos a la adopción de medidas de protección de la legalidad o reposición de la realidad física alterada respecto de los que haya recaído resolución administrativa, sea o no firme, antes de su vigencia, que se regirán por la normativa anterior. Todo ello sin perjuicio de las actuaciones que pudieran proceder en relación a la revisión, revocación o anulación de la referida resolución administrativa.

Disposición transitoria segunda (nueva). *Asentamientos urbanísticos existentes en suelo no urbanizable que se incorporan al planeamiento urbanístico.*

La regulación establecida para los asentamientos urbanísticos existentes en suelo no urbanizable que se incorporan al planeamiento urbanístico se aplicará, asimismo, a los asentamientos urbanísticos incorporados en los planes generales de ordenación urbanística que se encuentren en tramitación a la entrada en vigor de esta normativa como a los asentamientos urbanísticos incorporados a los planes generales de ordenación urbanística en vigor, si bien deberán adaptarse a las previsiones contenidas en esta regulación específica sobre el régimen de los asentamientos urbanísticos existentes en suelo no urbanizable que se incorporan al planeamiento urbanístico.

Disposición derogatoria. *Derogación normativa.*

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan o contradigan a lo establecido en la presente ley.

Disposición final primera (nueva). *Delegación legislativa para la refundición de normas en materia de urbanismo.*

1. Conforme a lo dispuesto en el artículo 109 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, se autoriza al Consejo de Gobierno para que, en el plazo máximo de dieciocho meses desde la entrada en vigor de la presente ley, apruebe un texto refundido de las normas dictadas en materia de urbanismo por la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. La autorización para refundir se extiende, además, a la regularización y armonización de los textos legales que se refunden.

Disposición final segunda (nueva). *Reglamento de Planeamiento de Andalucía.*

El Consejo de Gobierno, en el plazo máximo de dos años desde la entrada en vigor de la presente ley, aprobará un reglamento de planeamiento de Andalucía.

Disposición final tercera (nueva). *Instrucciones y documentación técnica exigible para la regularización de las edificaciones asimiladas a fuera de ordenación.*

La Consejería competente en materia de urbanismo, en el plazo máximo de seis meses desde la entrada en vigor de la presente ley, aprobará una instrucción para aclarar cuál es la documentación técnica que se considera necesaria para la regularización de las edificaciones asimiladas a fuera de ordenación.

Disposición final cuarta (nueva). *Cooperación y auxilio de la Administración de la Junta de Andalucía a los municipios en relación con la identificación de las viviendas aisladas en suelo no urbanizable.*

Se autoriza a la Consejería de Hacienda y Administración Pública a efectuar, en la sección de gastos de la Junta de Andalucía que corresponda, las adaptaciones técnicas que procedan para posibilitar el establecimiento de un programa de cooperación y auxilio a los municipios en relación con la identificación de las viviendas aisladas en suelo no urbanizable que permita que personal funcionario de la Administración de la Junta de Andalucía realice estas funciones de identificación conforme al procedimiento de colaboración municipio-Administración de la Junta de Andalucía que se establezca reglamentariamente y los acuerdos entre administraciones que lo desarrollen.

Disposición final quinta. *Entrada en vigor.*

La presente ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial de la Junta de Andalucía*.

IMPULSO DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIÓN NO DE LEY EN COMISIÓN

10-16/PNLC-000186, Proposición no de ley relativa al apoyo a los agricultores afectados por las inundaciones en la provincia de Sevilla

Presentada por el G.P. Socialista

Calificación favorable y admisión a trámite

Tramitación ante la Comisión de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural

Apertura del plazo de presentación de enmiendas a tenor del artículo 169.2 del Reglamento

Sesión de la Mesa del Parlamento de 15 de junio de 2016

Orden de publicación de 20 de junio de 2016

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El G.P. Socialista, con arreglo a lo previsto en el artículo 168 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente proposición no de ley ante la Comisión de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, relativa al apoyo a los agricultores afectados por las inundaciones en la provincia de Sevilla.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las fuertes lluvias e inundaciones acaecidas en el Bajo Guadalquivir entre el 3 y el 15 de mayo de 2016 han tenido efectos devastadores, arrasando hectáreas de algodón, tomate de industria, zanahoria, patata y otros hortícolas, como pimiento, entre otros.

Este episodio de lluvias, teniendo como epicentro el municipio de Lebrija (Sevilla), no es habitual en estas fechas; de hecho, ha sido el mes de mayo más lluvioso desde que se disponen de registros. Los datos de lluvia acumulados fueron 167,8 l/m², llegando a superar los 200 l/m² y valores puntuales por encima de los 70 l/m², o los registrados en el sector B-XII de Lebrija desde el 5 al 13 de mayo, que alcanzaron los 175 mm.

Son muchas las familias que se han quedado sin el único ingreso que les sirve como medio de vida y, por tanto, es necesario que se habiliten ayudas y medidas fiscales, tributarias y laborales para que, junto con el arreglo de las infraestructuras dañadas, se pueda recuperar la capacidad productiva de forma inmediata y retomar su actividad.

Uno de los sectores mayoritarios en esta comarca es el algodón, un cultivo prácticamente recién sembrado que se ha visto también afectado por las fuertes lluvias e inundaciones.

El algodón es un sector que recibe una ayuda comunitaria específica cuyos requisitos para el cobro de la ayuda vienen regulados por la Orden ministerial AAA/285/2016, de 3 de marzo, publicada el 5 de marzo en

el *BOE*. Esta norma establece las normas a cumplir para percibir la ayuda específica al cultivo del algodón para la campaña 2016/2017.

Una de ellas es cumplir una densidad mínima de plantación. Sin embargo, con las lluvias torrenciales acaecidas en el pasado mes de mayo, en muchos casos, el sobrecoste que conllevaría una resiembra para alcanzar estos mínimos de densidad de plantación para el cobro de la ayuda específica del algodón no compensa en las cuentas del agricultor. Se considera necesario establecer una excepcionalidad en el cumplimiento de estas densidades mínimas para el cobro de la ayuda al algodón.

En otro orden de cosas, la publicación de la Orden ministerial por la que se reducen, para el período impositivo 2015, los índices de rendimiento neto en el método de estimación objetiva del IRPF para las actividades agrícolas y ganaderas afectadas por diversas circunstancias excepcionales ha supuesto un duro golpe para los agricultores y ganaderos de la comarca del Bajo Guadalquivir, a los que el Ministerio de Hacienda no contempla rebajar los índices a pesar de las dificultades que atraviesan los sectores agrícolas como el algodón, tal y como avala también el informe trasladado al Gobierno de España por parte de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural. En este sentido, esperamos que el citado ministerio sea sensible ante los daños en 2016 de cara a las próximas reducciones de módulos del IRPF de 2016.

Por todo lo expuesto con anterioridad, somete a la aprobación de la Comisión la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

1. El Parlamento de Andalucía se muestra favorable para que el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente establezca en su orden ministerial excepciones en el cumplimiento del requisito de un mínimo de densidad de plantas para el cobro de la ayuda específica al cultivo del algodón en los municipios afectados por los daños de las lluvias torrenciales acaecidas en mayo de 2016.

2. El Parlamento de Andalucía manifiesta su apoyo a la inmediata puesta en marcha de las ayudas necesarias para paliar los daños materiales producidos en la agricultura y recuperar la capacidad productiva de las zonas afectadas. En especial, las medidas relativas a exenciones y otros beneficios fiscales, créditos sin interés y la moratoria en los pagos a la Seguridad Social por parte de los afectados.

3. El Parlamento de Andalucía se muestra favorable para que se solicite a Agroseguro la urgente peritación de los daños, para hacer efectivo el pago de las indemnizaciones cuanto antes, de cara a que los afectados puedan afrontar las pérdidas y sus costes sin demora y reanudar con mayores garantías económicas su actividad.

Sevilla, 7 de junio de 2016.
El portavoz del G.P. Socialista
Mario Jesús Jiménez Díaz.

IMPULSO DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIÓN NO DE LEY EN COMISIÓN

10-16/PNLC-000187, Proposición no de ley relativa a la estrategia de actuación, investigación y apoyo a las personas afectadas y al entorno cuidador frente a la esclerosis lateral amiotrófica (ELA) en Andalucía

Presentada por el G.P. Socialista

Calificación favorable y admisión a trámite

Tramitación ante la Comisión de Salud

Apertura del plazo de presentación de enmiendas a tenor del artículo 169.2 del Reglamento

Sesión de la Mesa del Parlamento de 15 de junio de 2016

Orden de publicación de 20 de junio de 2016

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El G.P. Socialista, con arreglo a lo previsto en el artículo 168 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente proposición no de ley ante la Comisión de Salud, relativa a la estrategia de actuación, investigación y apoyo a las personas afectadas y al entorno cuidador frente a la esclerosis lateral amiotrófica (ELA) en Andalucía.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La ELA es una enfermedad neuromuscular en la que las motoneuronas, un tipo de células nerviosas, que controlan el movimiento de la musculatura voluntaria, gradualmente disminuyen su funcionamiento y mueren, provocando debilidad y atrofia muscular.

La ELA afecta sobre todo a adultos entre 40 y 70 años, aunque hay muchos casos en personas más jóvenes o personas de edad más avanzada. La proporción entre hombres y mujeres es aproximadamente de 1,5 a 1. En España, se estima que cada año se diagnostican casi unos novecientos nuevos casos de ELA (2 a 3 por día) y que el número total de casos ronda las cuatro mil personas, aunque estas cifras pueden variar. La incidencia de esta enfermedad en la población española es de 1-2 casos por cada 100.000 habitantes y año. La prevalencia es de 4-6 casos por 100.000 habitantes.

El diagnóstico es fundamentalmente clínico, es decir, no existe ninguna prueba específica que el diagnóstico definitivo. Para confirmar el diagnóstico de ELA, se deben practicar numerosas pruebas de distinto tipo para descartar otras enfermedades. No existe ningún tratamiento curativo contra la ELA. Sí existen fármacos para combatir el conjunto de síntomas que acompañan a la enfermedad, como son los calambres, la espasticidad, las alteraciones en el sueño o los problemas de salivación. Son numerosas y muy eficaces las ayudas para cuando aparecen las alteraciones respiratorias o cuando surgen problemas relacionados con las secreciones.

La ELA es una enfermedad debilitante que lleva a una paralización progresiva del paciente hasta su parálisis completa. Es, por lo tanto, una enfermedad que conlleva una gran carga de discapacidad y dependencia, ya que en su desarrollo y en un corto plazo de tiempo los pacientes pasan de una situación de normalidad a una de dependencia completa. No tiene cura. Según los datos de la asociación de pacientes de ELA, la esperanza media de vida de estos pacientes es de seis años y, según la Sociedad Española de Neurología, la mayoría fallecen en menos de diez.

La Asociación Andaluza de Esclerosis Lateral Amiotrófica (ELA Andalucía) se constituyó el 12 de julio de 2005 y está compuesta por las personas afectadas por esta enfermedad en Andalucía, familiares y amigos que aúnan sus esfuerzos con el propósito de luchar contra la esclerosis lateral amiotrófica (ELA).

ELA Andalucía desarrolla su actividad en el ámbito regional de Andalucía, con el objetivo de que las personas afectadas, sus familiares y cuidadores consigan una atención integral y una mejor calidad de vida, así como impulsar la potenciación de la investigación. La asociación está ubicada en Málaga, Córdoba y Jaén, pero realmente, debido a la dificultad en el sostenimiento de estas delegaciones, tienen escasa actividad, y por tanto se centralizan sus actividades desde ELA Andalucía; en el resto de provincias solo existe un socio colaborador de la Asociación.

Existe un trabajo de cooperación entre la asociación ELA Andalucía y la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, basada en la propuesta de aplicación de la Estrategia al lado a la esclerosis lateral amiotrófica, con la finalidad de establecer un itinerario de atención compartida, como instrumento común para el seguimiento de la evolución de la enfermedad. De esta forma, se obtiene la «Guía al lado ELA», como herramienta para incrementar la calidad de la atención en sus aspectos sociales y sanitarios. El acuerdo se realiza a partir de un grupo de trabajo conjunto entre profesionales de los servicios públicos implicados en su atención y profesionales y activos de la asociación, de forma compartida y participada.

Para la aplicación de la «Guía al lado ELA» se han desarrollado una serie de talleres, en distintas áreas sanitarias, propuestos por la asociación en colaboración directa con los profesionales de los servicios de atención hospitalaria y primaria, lo que ha posibilitado una serie de talleres con el objetivo central de mejorar la atención en zonas geográficas concretas (taller en Cádiz, en el Hospital del Mar; taller en El Campo de Gibraltar, en el hospital Punta de Europa; taller en el Hospital Universitario Regional de Málaga; taller en el hospital Torrecárdenas de Almería; taller en el hospital Virgen de las Nieves de Granada).

Simultáneamente, el Servicio Andaluz de Salud constituye un grupo para avanzar en los aspectos más técnicos de la atención clínica, concluyendo en la presentación de la «Guía asistencial ELA: guía de actuación compartida para la atención a personas afectas de ELA».

La Guía asistencial de ELA del sistema sanitario público de Andalucía (SSPA) establece un protocolo homogéneo para el SSPA, mejorando de esta forma la coordinación entre distintas áreas de conocimiento y niveles asistenciales implicados en la atención a las personas afectadas. Considera que los aspectos éticos son un elemento transversal a toda organización sanitaria. Dicha guía refleja el alto nivel científico-técnico y el elevado compromiso de sus profesionales con la salud y el bienestar de las personas afectas.

Dado que no existe un tratamiento curativo para la ELA, es del todo imprescindible articular las ayudas necesarias para el soporte y, especialmente, para la investigación que permita avanzar en el tratamiento de la enfermedad, tal como reclaman las asociaciones de afectados por el ELA, potenciando líneas de investi-

gación y estableciendo procesos de mejora continua en los protocolos de atención, recogiendo el sentir de los afectados, de las familias y de las asociaciones representativas como ELA Andalucía, con el compromiso de seguir avanzando en la gestión relacional, científico-técnica y de investigación.

Por todo lo expuesto con anterioridad, somete a la aprobación de la Comisión la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a:

1. Impulsar la investigación básica y clínica sobre la enfermedad, apoyando a los grupos investigadores punteros en la materia que trabajan en Andalucía. A su vez, facilitar la coordinación de los grupos de investigación de las unidades que atienden a las personas afectadas de ELA.

2. Revisar la Guía asistencial para, según la evidencia científica disponible y la experiencia acumulada en el uso de la práctica clínica con estas personas afectadas de ELA, proponer procesos de mejora continua en los protocolos asistenciales.

3. Generalizar la aplicación de la «Estrategia al lado» al conjunto de las áreas sanitarias de Andalucía con la finalidad de consolidar un trabajo cooperativo entre las unidades de gestión clínica (UGC) de los servicios del sistema sanitario público de Andalucía y las asociaciones del sector, de forma que las personas afectadas reciban una atención basada en las soluciones clínicas (patográficas) y sociales (biográficas), de forma compartida y participada.

4. Establecer un marco colaborativo estable entre la Consejería de Salud y la Federación ELA Andalucía que ayude a mejorar la atención y la calidad de vida de la persona afectada de ELA y del entorno familiar.

5. Agilizar los trámites administrativos y burocráticos, con el fin de que las prestaciones y recursos sociales necesarios para procurar el bienestar de los afectados por ELA y sus cuidadores.

Sevilla, 13 de junio de 2016.
El portavoz del G.P. Socialista
Mario Jesús Jiménez Díaz.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN COMISIÓN

10-16/POC-001014, Pregunta relativa al aumento de las bajas por estrés en el hospital Infanta Margarita de Cabra (Córdoba)

Formulada por la Ilma. Sra. Dña. María Isabel Albás Vives, del G.P. Ciudadanos

Calificación favorable y admisión a trámite

Tramitación ante la Comisión de Salud

Sesión de la Mesa del Parlamento de 15 de junio de 2016

Orden de publicación de 20 de junio de 2016

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Ilma. Sra. Dña. María Isabel Albás Vives, del G.P. Ciudadanos, con arreglo a lo previsto en el artículo 163 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Consejo de Gobierno la siguiente pregunta con respuesta oral ante la Comisión de Salud, relativa al aumento de las bajas por estrés en el hospital Infanta Margarita de Cabra (Córdoba).

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el hospital Infanta Margarita de Cabra (Córdoba) se está viviendo una situación entre sus trabajadores tensa y complicada, aumentando el número de bajas laborales por estrés de un tiempo a esta parte.

Por todo lo expuesto con anterioridad, formula la siguiente

PREGUNTA

¿Tiene esta consejería planteado acometer medidas urgentes para solucionar este grave problema?

Parlamento de Andalucía, 7 de junio de 2016.

La diputada del G.P. Ciudadanos,

María Isabel Albás Vives.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN COMISIÓN

10-16/POC-001015, Pregunta relativa a la Estación de Inspección Técnica de Vehículos de Algeciras (Cádiz)

Formulada por los Ilmos. Sres. Dña. Rocío Arrabal Higuera y D. Rodrigo Sánchez Haro, del G.P. Socialista

Calificación favorable y admisión a trámite

Tramitación ante la Comisión de Empleo, Empresa y Comercio

Sesión de la Mesa del Parlamento de 15 de junio de 2016

Orden de publicación de 20 de junio de 2016

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Los Ilmos. Sres. Dña. Rocío Arrabal Higuera y D. Rodrigo Sánchez Haro, del G.P. Socialista, con arreglo a lo previsto en el artículo 163 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan al Consejo de Gobierno la siguiente pregunta con respuesta oral ante la Comisión de Empleo, Empresa y Comercio, relativa a la Estación de Inspección Técnica de Vehículos de Algeciras (Cádiz).

PREGUNTA

¿Qué actuaciones tiene previstas realizar el Consejo de Gobierno para mejorar el servicio prestado por la Estación Técnica de Vehículos de Algeciras?

Sevilla, 7 de junio de 2016.
Los diputados del G.P. Socialista,
Rocío Arrabal Higuera y
Rodrigo Sánchez Haro.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN COMISIÓN

10-16/POC-001016, Pregunta relativa al desbloqueo de la ampliación del hospital Costa del Sol (Málaga)

Formulada por los Ilmos. Sres. D. Carlos Hernández White y Dña. María Isabel Albás Vives, del

G.P. Ciudadanos

Calificación favorable y admisión a trámite

Tramitación ante la Comisión de Salud

Sesión de la Mesa del Parlamento de 15 de junio de 2016

Orden de publicación de 20 de junio de 2016

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Los Ilmos. Sres. D. Carlos Hernández White y Dña. María Isabel Albás Vives, del G.P. Ciudadanos, con arreglo a lo previsto en el artículo 163 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan al Consejo de Gobierno la siguiente pregunta con respuesta oral ante la Comisión de Salud, relativa al desbloqueo de la ampliación del hospital Costa del Sol (Málaga).

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En reciente visita a Marbella, la presidenta de la Junta de Andalucía anunció que se está trabajando en la búsqueda de una solución al bloqueo de la ampliación del hospital Costa del Sol de Marbella Este proyecto se encuentra paralizado por un conflicto entre la concesionaria del *parking* del hospital, la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Marbella

Por todo lo expuesto con anterioridad, formulan la siguiente

PREGUNTA

¿Qué acciones se han llevado a cabo para el desbloqueo de la ampliación del hospital Costa del Sol de Marbella?

Parlamento de Andalucía, 9 de junio de 2016.

Los diputados del G.P. Ciudadanos,

Carlos Hernández White y

María Isabel Albás Vives.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN COMISIÓN

10-16/POC-001017, Pregunta relativa a la expropiación del Recreativo de Huelva

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Julio Jesús Díaz Robledo, del G.P. Ciudadanos

Calificación favorable y admisión a trámite

Tramitación ante la Comisión de Turismo y Deporte

Sesión de la Mesa del Parlamento de 15 de junio de 2016

Orden de publicación de 20 de junio de 2016

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El Ilmo. Sr. D. Julio Jesús Díaz Robledo, del G.P. Ciudadanos, con arreglo a lo previsto en el artículo 163 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Consejo de Gobierno la siguiente pregunta con respuesta oral ante la Comisión de Turismo y Deporte, relativa a la expropiación del Recreativo de Huelva.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Hace tan solo unos días se procedió a la aprobación, por parte del Pleno del Ayuntamiento de Huelva, del expediente de expropiación forzosa de la totalidad de las acciones representativas del capital social del Recreativo. Dicha actuación se ha llevado a cabo ya que la entidad se encuentra en una situación de quiebra por las deudas contraídas.

Por todo lo expuesto con anterioridad, formula la siguiente

PREGUNTA

¿Cuál es el motivo por el que este Gobierno no se ha hecho cargo de la expropiación del Recreativo de Huelva, teniendo la posibilidad, establecida por el Tribunal Constitucional en sentencia 111/83, de hacerlo a través de una expropiación legislativa utilizando la figura legislativa del decreto ley?

Parlamento de Andalucía, 10 de junio de 2016.

El diputado del G.P. Ciudadanos,

Julio Jesús Díaz Robledo.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN COMISIÓN

10-16/POC-001018, Pregunta relativa a la calificación del Recreativo de Huelva como Bien de Interés Cultural

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Julio Jesús Díaz Robledo, del G.P. Ciudadanos

Calificación favorable y admisión a trámite

Tramitación ante la Comisión de Cultura

Sesión de la Mesa del Parlamento de 15 de junio de 2016

Orden de publicación de 20 de junio de 2016

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El Ilmo. Sr. D. Julio Jesús Díaz Robledo, del G.P. Ciudadanos, con arreglo a lo previsto en el artículo 163 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Consejo de Gobierno la siguiente pregunta con respuesta oral ante la Comisión de Cultura, relativa a la calificación del Recreativo de Huelva como Bien de Interés Cultural.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Recreativo de Huelva está considerado el decano del fútbol español, lo cual implica que es el primer club de fútbol y, por tanto, más antiguo de nuestro país.

Por todo lo expuesto con anterioridad, formula la siguiente

PREGUNTA

¿Cuándo piensa inscribirse de manera definitiva en el registro, como un bien de interés cultural, al Recreativo de Huelva?

Parlamento de Andalucía, 10 de junio de 2016.

El diputado del G.P. Ciudadanos,

Julio Jesús Díaz Robledo.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN COMISIÓN

10-16/POC-001019, Pregunta relativa al incendio en el hospital de Jerez (Cádiz)

Formulada por la Ilma. Sra. Dña. Inmaculada Nieto Castro, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía
Calificación favorable y admisión a trámite
Tramitación ante la Comisión de Salud
Sesión de la Mesa del Parlamento de 15 de junio de 2016
Orden de publicación de 20 de junio de 2016

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Ilma. Sra. Dña. Inmaculada Nieto Castro, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 163 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al consejero de Salud la siguiente pregunta con respuesta oral ante la Comisión de Salud, relativa al incendio en el hospital de Jerez (Cádiz).

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En la madrugada del día 24 de mayo se produjo un incendio en el hospital de Jerez, como consecuencia del cual tuvieron que ser evacuadas en torno a doscientas personas de este centro sanitario. Estos hechos han despertado una lógica preocupación entre pacientes y profesionales de este hospital, tanto por las causas del mismo como por la gestión del siniestro.

Desde este grupo parlamentario saludamos la profesionalidad demostrada por todo el personal implicado en la gestión del incendio y al propio personal sanitario, pero consideramos necesario abordar los pormenores de las actuaciones acometidas tras el mismo y del funcionamiento de los dispositivos previstos para este tipo de situaciones en el referido hospital.

Por todo lo expuesto con anterioridad, formula las siguientes

PREGUNTAS

¿A qué causas atribuye la Consejería el incendio, su propagación y dimensiones?

¿Qué valoración hace esa consejería del funcionamiento del plan de emergencias del hospital de Jerez (Cádiz) durante el incendio producido en la noche del pasado 24 de mayo y del plan de evacuación de este centro sanitario?

¿Qué medidas ha adoptado o tiene previstas adoptar la Consejería para evitar que se repitan hechos similares o, en su caso, minimizar las consecuencias de los que pudieran producirse?

Parlamento de Andalucía, 10 de junio de 2016.
La diputada del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-
Convocatoria por Andalucía,
Inmaculada Nieto Castro.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN COMISIÓN

10-16/POC-001020, Pregunta relativa a las cantidades pendientes con los centros de protección de menores en Almería

Formulada por la Ilma. Sra. Dña. Aránzazu Martín Moya, del G.P. Popular Andaluz

Calificación favorable y admisión a trámite

Tramitación ante la Comisión de Igualdad y Políticas Sociales

Sesión de la Mesa del Parlamento de 15 de junio de 2016

Orden de publicación de 20 de junio de 2016

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Ilma. Sra. Dña. Aránzazu Martín Moya, del G.P. Popular Andaluz, con arreglo a lo previsto en el artículo 163 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Consejo de Gobierno la siguiente pregunta con respuesta oral en comisión relativa a las cantidades pendientes con los centros de protección de menores en Almería.

PREGUNTA

¿A cuánto ascienden las cantidades económicas pendientes de ingresar a los centros de protección de menores de Piedras Redondas e Indalo, en la provincia de Almería, a las que tienen derecho percibir los menores usuarios de dichos centros, y cuándo tiene previstas abonarlas?

Parlamento de Andalucía, 13 de junio de 2016.

La diputada del G.P. Popular Andaluz,

Aránzazu Martín Moya.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN COMISIÓN

10-16/POC-001021, Pregunta relativa a la Saca de las Yeguas de Almonte como patrimonio inmaterial

Formulada por los Ilmos. Sres. Dña. Carmen Céspedes Senovilla y D. Manuel Andrés González Rivera, del G.P. Popular Andaluz
Calificación favorable y admisión a trámite
Tramitación ante la Comisión de Cultura
Sesión de la Mesa del Parlamento de 15 de junio de 2016
Orden de publicación de 20 de junio de 2016

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Los Ilmos. Sres. Dña. Carmen Céspedes Senovilla y D. Manuel Andrés González Rivera, del G.P. Popular Andaluz, con arreglo a lo previsto en el artículo 163 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan al Consejo de Gobierno la siguiente pregunta con respuesta oral en comisión relativa a la Saca de las Yeguas de Almonte como patrimonio inmaterial.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La tradicional Saca de las Yeguas de Almonte se celebra todos los años cada 26 de junio, según una costumbre ancestral regulada por una ordenanza del Duque de Medina Sidonia de 1504.

Por todo lo expuesto con anterioridad, formulan la siguiente

PREGUNTA

¿Tiene previsto la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía inscribir la Saca de las Yeguas de Almonte en el Catálogo General del Patrimonio Histórico de Andalucía como patrimonio inmaterial?

Parlamento de Andalucía, 13 de junio de 2016.
Los diputados del G.P. Popular Andaluz,
Carmen Céspedes Senovilla y
Manuel Andrés González Rivera.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN COMISIÓN

10-16/POC-001022, Pregunta relativa a la promoción de la tradicional Saca de las Yeguas de Almonte en la provincia de Huelva

Formulada por los Ilmos. Sres. Dña. Carmen Céspedes Senovilla y D. Manuel Andrés González Rivera, del G.P. Popular Andaluz
Calificación favorable y admisión a trámite
Tramitación ante la Comisión de Turismo y Deporte
Sesión de la Mesa del Parlamento de 15 de junio de 2016
Orden de publicación de 20 de junio de 2016

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Los Ilmos. Sres. Dña. Carmen Céspedes Senovilla y D. Manuel Andrés González Rivera, del G.P. Popular Andaluz, con arreglo a lo previsto en el artículo 163 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan al Consejo de Gobierno la siguiente pregunta con respuesta oral en comisión relativa a la promoción de la tradicional Saca de las Yeguas de Almonte en la provincia de Huelva.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La tradicional Saca de las Yeguas de Almonte se celebra todos los años cada 26 de junio, según una costumbre ancestral regulada por una ordenanza del Duque de Medina Sidonia de 1504, siendo un evento de dinamización turística en toda la zona de la Costa Oriental onubense.

Por todo lo expuesto con anterioridad, formulan la siguiente

PREGUNTA

¿Qué planes o actuaciones específicos tiene previstos ejecutar la Consejería de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía para el fomento y la promoción de la tradicional Saca de las Yeguas como valor turístico de Doñana y su entorno?

Parlamento de Andalucía, 13 de junio de 2016.

Los diputados del G.P. Popular Andaluz,
Carmen Céspedes Senovilla y
Manuel Andrés González Rivera.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN COMISIÓN

10-16/POC-001023, Pregunta relativa a la marisma de Hinojos, con respecto a la cría de ganado marismeño

Formulada por los Ilmos. Sres. Dña. Carmen Céspedes Senovilla y D. Manuel Andrés González Rivera, del G.P. Popular Andaluz
Calificación favorable y admisión a trámite
Tramitación ante la Comisión de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio
Sesión de la Mesa del Parlamento de 15 de junio de 2016
Orden de publicación de 20 de junio de 2016

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Los Ilmos. Sres. Dña. Carmen Céspedes Senovilla y D. Manuel Andrés González Rivera, del G.P. Popular Andaluz, con arreglo a lo previsto en el artículo 163 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan al Consejo de Gobierno la siguiente pregunta con respuesta oral en comisión relativa a la marisma de Hinojos, con respecto a la cría de ganado marismeño.

PREGUNTA

¿Qué medidas tiene previstas la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía para solucionar el conflicto generado en Almonte respecto a la marisma de Hinojos?

Parlamento de Andalucía, 13 de junio de 2016.
Los diputados del G.P. Popular Andaluz,
Carmen Céspedes Senovilla y
Manuel Andrés González Rivera.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN COMISIÓN

10-16/POC-001024, Pregunta relativa a la vía verde del río Tinto

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Guillermo José García de Longoria Mendiña, del G.P. Popular Andaluz

Calificación favorable y admisión a trámite

Tramitación ante la Comisión de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

Sesión de la Mesa del Parlamento de 15 de junio de 2016

Orden de publicación de 20 de junio de 2016

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El Ilmo. Sr. D. Guillermo José García de Longoria Mendiña, del G.P. Popular Andaluz, con arreglo a lo previsto en el artículo 163 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Consejo de Gobierno la siguiente pregunta con respuesta oral en comisión relativa a la vía verde del río Tinto.

PREGUNTA

¿Ha puesto en marcha la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio alguna actuación y ha invertido alguna cantidad para el desarrollo del proyecto de la vía verde del río Tinto?

Parlamento de Andalucía, 13 de junio de 2016.

El diputado del G.P. Popular Andaluz,

Guillermo José García de Longoria Mendiña.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN COMISIÓN

10-16/POC-001025, Pregunta relativa al sector marisquero de Huelva

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Guillermo José García de Longoria Mendiña, del G.P. Popular Andaluz

Calificación favorable y admisión a trámite

Tramitación ante la Comisión de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural

Sesión de la Mesa del Parlamento de 15 de junio de 2016

Orden de publicación de 20 de junio de 2016

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El Ilmo. Sr. D. Guillermo José García de Longoria Mendiña, del G.P. Popular Andaluz, con arreglo a lo previsto en el artículo 163 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Consejo de Gobierno la siguiente pregunta con respuesta oral en comisión relativa al sector marisquero de Huelva.

PREGUNTA

¿Tiene previsto el Consejo de Gobierno tomar medidas ante la situación de crisis que vive el sector marisquero en la provincia de Huelva?

Parlamento de Andalucía, 13 de junio de 2016.

El diputado del G.P. Popular Andaluz,
Guillermo José García de Longoria Mendiña.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN COMISIÓN

10-16/POC-001026, Pregunta relativa a la conservación del cielo nocturno en espacios naturales protegidos de Andalucía

Formulada por los Ilmos. Sres. D. Julio Millán Muñoz y Dña. Rocío Arrabal Higuera, del G.P. Socialista

Calificación favorable y admisión a trámite

Tramitación ante la Comisión de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

Sesión de la Mesa del Parlamento de 15 de junio de 2016

Orden de publicación de 20 de junio de 2016

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Los Ilmos. Sres. D. Julio Millán Muñoz y Dña. Rocío Arrabal Higuera, del G.P. Socialista, con arreglo a lo previsto en el artículo 163 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan al Consejo de Gobierno la siguiente pregunta con respuesta oral ante la Comisión de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, relativa a la conservación del cielo nocturno en espacios naturales protegidos de Andalucía.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Tras la aprobación del Reglamento 357/2010, para la protección del cielo nocturno frente a la contaminación lumínica y el establecimiento de medidas de ahorro y eficiencia energética, muchos municipios y ciudades han avanzado en planes de adaptación de luminarias y han logrado realmente incorporar criterios de conservación del recurso que constituye el cielo nocturno en la gestión de sus sistemas de alumbrado, sobre todo en el entorno de las dos Reservas Starlight declaradas en Andalucía. Es fundamental la incorporación de estos criterios de conservación en los planes de gestión de los parques naturales recogidos en los PORN y PRUG de cada espacio natural, para que se cumpla la normativa y se articulen medidas efectivas para reducir la misma.

Por todo lo expuesto con anterioridad, formulan la siguiente

PREGUNTA

¿Qué planes está desarrollando el Consejo de Gobierno para que se incorporen criterios de conservación del cielo nocturno en los espacios naturales protegidos de Andalucía?

Sevilla, 13 de junio de 2016.
Los diputados del G.P. Socialista,
Julio Millán Muñoz y
Rocío Arrabal Higuera.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN COMISIÓN

10-16/POC-001027, Pregunta relativa a las actuaciones para reducir la contaminación lumínica en Andalucía

Formulada por los Ilmos. Sres. D. Julio Millán Muñoz y Dña. Rocío Arrabal Higuera, del G.P. Socialista

Calificación favorable y admisión a trámite

Tramitación ante la Comisión de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

Sesión de la Mesa del Parlamento de 15 de junio de 2016

Orden de publicación de 20 de junio de 2016

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Los Ilmos. Sres. D. Julio Millán Muñoz y Dña. Rocío Arrabal Higuera, del G.P. Socialista, con arreglo a lo previsto en el artículo 163 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan al Consejo de Gobierno la siguiente pregunta con respuesta oral ante la Comisión de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, relativa a las actuaciones para reducir la contaminación lumínica en Andalucía.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A día de hoy se sabe que la luz fría produce mayores índices de contaminación lumínica que la luz de tonos cálidos; afecta al ser humano, provocando trastornos del sueño, entre otros, y tiene mayor impacto medioambiental y en términos de deterioro de las capacidades científicas de estudio del cielo nocturno.

Por todo lo expuesto con anterioridad, formulan la siguiente

PREGUNTA

¿Qué actuaciones prevé desarrollar el Consejo de Gobierno para reducir la contaminación lumínica en Andalucía?

Sevilla, 13 de junio de 2016.
Los diputados del G.P. Socialista,
Julio Millán Muñoz y
Rocío Arrabal Higuera.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

10-16/PE-000968, Pregunta relativa al Plan de Inversiones en Infraestructuras Educativas para 2016-2017

Formulada por la Ilma. Sra. Dña. Marta Escrivá Torralva, del G.P. Ciudadanos

Calificación favorable y admisión a trámite

Sesión de la Mesa del Parlamento de 15 de junio de 2016

Orden de publicación de 20 de junio de 2016

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Ilma. Sra. Dña. Marta Escrivá Torralva, del G.P. Ciudadanos, con arreglo a lo previsto en el artículo 164 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Consejo de Gobierno la siguiente pregunta con ruego de respuesta escrita relativa al Plan de Inversiones en Infraestructuras Educativas para 2016-2017.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Plan de Inversiones en Infraestructuras Educativas para 2016-2017, dotado con 107 millones, incluye 128 nuevas actuaciones.

Por todo lo expuesto con anterioridad, formula la siguiente

PREGUNTA

¿Cuáles son esas 128 actuaciones que se van a llevar a cabo en las ocho provincias andaluzas?

Parlamento de Andalucía, 8 de junio de 2016.

La diputada del G.P. Ciudadanos,

Marta Escrivá Torralva.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

10-16/PE-000969, Pregunta relativa a los estudiantes de programas específicos de formación profesional básica en la Universidad Laboral de Málaga que no se les permite matricularse y concluir sus estudios

Formulada por el Ilmo. Sr. D. José Antonio Castro Román, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía

Calificación favorable y admisión a trámite

Sesión de la Mesa del Parlamento de 15 de junio de 2016

Orden de publicación de 20 de junio de 2016

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El Ilmo. Sr. D. José Antonio Castro Román, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 164 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la consejera de Educación la siguiente pregunta con ruego de respuesta escrita relativa a los estudiantes de programas específicos de formación profesional básica en la Universidad Laboral de Málaga que no se les permite matricularse y concluir sus estudios.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 26 de abril, el equipo de orientación y educativo de los programas específicos de formación profesional básica de la Universidad Laboral de Málaga se reunió con padres y madres para informarles de la problemática para la promoción o repetición de cursos.

Hablamos de alumnos y alumnas con diversidad funcional (discapacidad) que, al cumplir los 21 años, no se les permite seguir matriculados. La Orden de 9 de junio de 2015, por la que se regula la ordenación de las enseñanzas de formación profesional básica en Andalucía para los cursos 2014/2015 y 2015/2016, dice que el alumnado podrá repetir siempre que no supere la edad de 21 años, según establece el artículo 74.1 de la Ley Orgánica 2/2006. Esta ley orgánica es anterior a la ratificación por el Estado español de la Convención Internacional sobre los Derechos de las personas con diversidad funcional.

Paradójicamente recoge esta limitación de edad y, sin embargo, dicha orden, en su artículo 13 (convocatorias), establece que se pueden matricular hasta los 19 años y se les permite repetir dos veces cada curso. Es decir, que pueden matricularse con 19 años, repetir dos veces cada curso y terminar sus estudios a los 25 años. ¿Por qué no se les aplica este artículo sabiendo que, pedagógicamente, sus procesos de aprendizaje en general son más lentos o requieren más tiempo que la media?

No se puede excluir del proceso educativo a estos alumnos y alumnas de cocina, jardinería y marroquinería de la UNL incumpliendo gravemente la Convención Internacional suscrita. Con una orden e instrucciones claras y con voluntad política se resolvería este problema sin más.

Por todo lo expuesto con anterioridad, formula las siguientes

PREGUNTAS

¿Cómo piensa la Consejería garantizar los derechos de estos estudiantes y no expulsarlos del sistema educativo?

¿Qué contenidos tendrá la nueva orden e instrucciones para ordenar la escolarización en este curso y el siguiente en relación a la limitación de edad para estudiantes con discapacidad?

¿Por qué la Consejería no contesta y atiende a los padres y madres que han mandado escritos y peticiones tanto a la Delegación Provincial de Málaga como a la Consejería de Educación?

Parlamento de Andalucía, 9 de junio de 2016.
El diputado del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-
Convocatoria por Andalucía,
José Antonio Castro Román.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

10-16/PE-000970, Pregunta relativa al incendio en el hospital de Jerez (Cádiz)

Formulada por la Ilma. Sra. Dña. Inmaculada Nieto Castro, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía

Calificación favorable y admisión a trámite

Sesión de la Mesa del Parlamento de 15 de junio de 2016

Orden de publicación de 20 de junio de 2016

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Ilma. Sra. Dña. Inmaculada Nieto Castro, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 164 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al consejero de Salud la siguiente pregunta con ruego de respuesta escrita relativa a incendio en el hospital de Jerez (Cádiz).

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En la madrugada del día 24 de mayo se produjo un incendio en el hospital de Jerez, como consecuencia del cual tuvieron que ser evacuadas en torno a doscientas personas de este centro sanitario. Estos hechos han despertado una lógica preocupación entre pacientes y profesionales de este hospital, tanto por las causas del mismo como por la gestión del siniestro.

Desde este grupo parlamentario saludamos la profesionalidad demostrada por todo el personal implicado en la gestión del incendio y al propio personal sanitario, pero consideramos necesario abordar los pormenores de las actuaciones acometidas tras el mismo y del funcionamiento de los dispositivos previstos para este tipo de situaciones en el referido hospital.

Por todo lo expuesto con anterioridad, formula las siguientes

PREGUNTAS

¿A qué causas atribuye la Consejería el incendio, su propagación y dimensiones?

¿Qué valoración hace esa consejería del funcionamiento del plan de emergencias del hospital de Jerez (Cádiz) durante el incendio producido en la noche del pasado 24 de mayo y del plan de evacuación de este centro sanitario?

¿Qué medidas ha adoptado o tiene previstas adoptar la Consejería para evitar que se repitan hechos similares o, en su caso, minimizar las consecuencias de los que pudieran producirse?

Parlamento de Andalucía, 10 de junio de 2016.
La diputada del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-
Convocatoria por Andalucía,
Inmaculada Nieto Castro.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

10-16/PE-000971, Pregunta relativa a las medidas contra el virus del Zika

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Amós García Hueso, del G.P. Popular Andaluz

Calificación favorable y admisión a trámite

Sesión de la Mesa del Parlamento de 15 de junio de 2016

Orden de publicación de 20 de junio de 2016

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El Ilmo. Sr. D. Amós García Hueso, del G.P. Popular Andaluz, con arreglo a lo previsto en el artículo 164 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Consejo de Gobierno la siguiente pregunta con ruego de respuesta escrita relativa a las medidas contra el virus del Zika.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En la pregunta 10-16/PE-000263, en la que se solicita las medidas que ha tomado el Gobierno andaluz encaminadas a la contención y prevención del virus del Zika, no hace referencia en su totalidad desde el punto de vista medioambiental.

Por todo lo expuesto con anterioridad, formula la siguiente

PREGUNTA

¿Qué medidas ha tomado el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía encaminadas a la contención y prevención del virus del Zika y, en concreto, para eliminar el riesgo de una eclosión masiva de mosquitos, entre ellos el mosquito tigre, potencial vector de transmisión de dicha enfermedad?

Parlamento de Andalucía, 13 de junio de 2016.

El diputado del G.P. Popular Andaluz,

Amós García Hueso.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

10-16/PE-000972, Pregunta relativa a la sustitución de fluxores en el aseo de las aulas de primaria del CEIP Tomasa Pinilla, en Guadalcaçín, Jerez

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Antonio Saldaña Moreno, del G.P. Popular Andaluz

Calificación favorable y admisión a trámite

Sesión de la Mesa del Parlamento de 15 de junio de 2016

Orden de publicación de 20 de junio de 2016

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El Ilmo. Sr. D. Antonio Saldaña Moreno, del G.P. Popular Andaluz, con arreglo a lo previsto en el artículo 164 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Consejo de Gobierno la siguiente pregunta con ruego de respuesta escrita relativa a la sustitución de fluxores en el aseo de las aulas de primaria del CEIP Tomasa Pinilla, en Guadalcaçín, Jerez.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el aseo de las aulas de primaria del CEIP Tomasa Pinilla se colocaron, a pesar de la advertencia de que no existía presión suficiente para ello, fluxores, con el correspondiente fallo en el funcionamiento.

Por todo lo expuesto con anterioridad, formula la siguiente

PREGUNTA

¿Cuál es la previsión temporal para la sustitución de los fluxores para el correcto funcionamiento del aseo ubicado en las aulas de primaria del CEIP Tomasa Pinilla?

Parlamento de Andalucía, 13 de junio de 2016.

El diputado del G.P. Popular Andaluz,

Antonio Saldaña Moreno.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

10-16/PE-000973, Pregunta relativa a las mejoras de suministro eléctrico y falta de potencia en el CEIP Tomasa Pinilla, en Guadalcaçín, en Jerez de la Frontera

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Antonio Saldaña Moreno, del G.P. Popular Andaluz

Calificación favorable y admisión a trámite

Sesión de la Mesa del Parlamento de 15 de junio de 2016

Orden de publicación de 20 de junio de 2016

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El Ilmo. Sr. D. Antonio Saldaña Moreno, del G.P. Popular Andaluz, con arreglo a lo previsto en el artículo 164 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Consejo de Gobierno la siguiente pregunta con ruego de respuesta escrita relativa a las mejoras de suministro eléctrico y falta de potencia en el CEIP Tomasa Pinilla, en Guadalcaçín, en Jerez de la Frontera.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El CEIP Tomasa Pinilla de Guadalcaçín sufre problemas de suministro eléctrico y potencia que limita de forma importante la funcionalidad de las instalaciones del centro.

Por todo lo expuesto con anterioridad, formula la siguiente

PREGUNTA

¿Cuál es la previsión presupuestaria y temporal para acometer la mejora del suministro eléctrico y potencia en el CEIP Tomasa Pinilla de Guadalcaçín?

Parlamento de Andalucía, 13 de junio de 2016.

El diputado del G.P. Popular Andaluz,

Antonio Saldaña Moreno.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

10-16/PE-000974, Pregunta relativa a las obras de rehabilitación de la barriada de la Constitución en Jerez de la Frontera

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Antonio Saldaña Moreno, del G.P. Popular Andaluz

Calificación favorable y admisión a trámite

Sesión de la Mesa del Parlamento de 15 de junio de 2016

Orden de publicación de 20 de junio de 2016

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El Ilmo. Sr. D. Antonio Saldaña Moreno, del G.P. Popular Andaluz, con arreglo a lo previsto en el artículo 164 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Consejo de Gobierno la siguiente pregunta con ruego de respuesta escrita relativa a las obras de rehabilitación de la barriada de la Constitución en Jerez de la Frontera.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Junta de Andalucía inició obras de rehabilitación en la barriada de la Constitución de Jerez de la Frontera, consistentes en el arreglo de los elementos comunes de los edificios (cubiertas, cornisas, barandillas, bajantes, fachadas, saneamiento, portales, carpintería, etc.), que no se culminaron.

Por todo lo expuesto con anterioridad, formula la siguiente

PREGUNTA

¿Cuál es la previsión temporal y presupuestaria de finalización de las obras de rehabilitación en la barriada de la Constitución de Jerez?

Parlamento de Andalucía, 13 de junio de 2016.

El diputado del G.P. Popular Andaluz,

Antonio Saldaña Moreno.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

10-16/PE-000975, Pregunta relativa al soterramiento del tendido eléctrico en la barriada del Río San Pedro

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Antonio Saldaña Moreno, del G.P. Popular Andaluz

Calificación favorable y admisión a trámite

Sesión de la Mesa del Parlamento de 15 de junio de 2016

Orden de publicación de 20 de junio de 2016

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El Ilmo. Sr. D. Antonio Saldaña Moreno, del G.P. Popular Andaluz, con arreglo a lo previsto en el artículo 164 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Consejo de Gobierno la siguiente pregunta con ruego de respuesta escrita relativa al soterramiento del tendido eléctrico en la barriada del Río San Pedro.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los vecinos de la barriada del Río San Pedro en Puerto Real llevan treinta años reivindicando el soterramiento del tendido eléctrico que discurre por este popular barrio donde actualmente residen en torno a diez mil habitantes, aunque haya un porcentaje importante de vecinos no censados. Como consecuencia del proyecto anunciado por la Junta de Andalucía del sistema tranviario de la Bahía de Cádiz y la previsión de que el trazado discorra por la avenida de Argentina, existe el compromiso de la Administración autonómica de soterrar el tendido eléctrico como obra complementaria del proyecto.

Por todo lo expuesto con anterioridad, formula la siguiente

PREGUNTA

¿Cuál es la previsión presupuestaria y temporal del Consejo de Gobierno de acometer las obras del tranvía en su discurrir por la avenida de Argentina del Río San Pedro y del soterramiento del tendido eléctrico?

Parlamento de Andalucía, 13 de junio de 2016.

El diputado del G.P. Popular Andaluz,

Antonio Saldaña Moreno.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

10-16/PE-000976, Pregunta relativa a las obras en el aliviadero de la presa del embalse de Guadalquivir

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Antonio Saldaña Moreno, del G.P. Popular Andaluz

Calificación favorable y admisión a trámite

Sesión de la Mesa del Parlamento de 15 de junio de 2016

Orden de publicación de 20 de junio de 2016

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El Ilmo. Sr. D. Antonio Saldaña Moreno, del G.P. Popular Andaluz, con arreglo a lo previsto en el artículo 164 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Consejo de Gobierno la siguiente pregunta con ruego de respuesta escrita relativa a las obras en el aliviadero de la presa del embalse de Guadalquivir.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En una reciente visita de los parlamentarios del Grupo Popular al embalse de Guadalquivir, en la provincia de Cádiz, se identificó que el aliviadero fijo de la presa tiene una cota de alivio con más de treinta metros de desnivel respecto al cauce del río aguas abajo. Esta circunstancia pone en riesgo la seguridad estructural de la obra del aliviadero para un alivio de caudales inferiores a la capacidad máxima del mismo, ya que la velocidad del agua aliviada a esos caudales originaría el discurrir de la misma por el terraplén donde se asienta la solera de hormigón del aliviadero, con el consiguiente peligro de erosión y desprendimiento.

Por todo lo expuesto con anterioridad, formula las siguientes

PREGUNTAS

¿Tiene prevista el Consejo de Gobierno alguna solución técnica para solventar la situación actual del aliviadero fijo de la presa del embalse de Guadalquivir?

¿Se ha redactado el proyecto de la citada solución?

¿Cuál es la previsión presupuestaria y temporal de la Junta de Andalucía de acometer las obras en el aliviadero fijo de la presa del embalse de Guadalquivir?

Parlamento de Andalucía, 13 de junio de 2016.

El diputado del G.P. Popular Andaluz,

Antonio Saldaña Moreno.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

10-16/PE-000977, Pregunta relativa al colapso en el Juzgado de lo Social de Algeciras

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Jacinto Muñoz Madrid, del G.P. Popular Andaluz

Calificación favorable y admisión a trámite

Sesión de la Mesa del Parlamento de 15 de junio de 2016

Orden de publicación de 20 de junio de 2016

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El Ilmo. Sr. D. Jacinto Muñoz Madrid, del G.P. Popular Andaluz, con arreglo a lo previsto en el artículo 164 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Consejo de Gobierno la siguiente pregunta con ruego de respuesta escrita relativa al colapso en el Juzgado de lo Social de Algeciras.

PREGUNTA

¿Qué medidas va a tomar la Consejería de Justicia e Interior para dar solución a la situación de «colapso» que padece el Juzgado de lo Social de Algeciras?

Parlamento de Andalucía, 13 de junio de 2016.

El diputado del G.P. Popular Andaluz,

Jacinto Muñoz Madrid.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

10-16/PE-000978, Pregunta relativa a los servicios sanitarios en la Operación Paso del Estrecho de 2016

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Jacinto Muñoz Madrid, del G.P. Popular Andaluz

Calificación favorable y admisión a trámite

Sesión de la Mesa del Parlamento de 15 de junio de 2016

Orden de publicación de 20 de junio de 2016

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El Ilmo. Sr. D. Jacinto Muñoz Madrid, del G.P. Popular Andaluz, con arreglo a lo previsto en el artículo 164 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Consejo de Gobierno la siguiente pregunta con ruego de respuesta escrita relativa a los servicios sanitarios en la Operación Paso del Estrecho de 2016.

PREGUNTAS

¿Qué personal sanitario (médicos, enfermeros y auxiliares) del Servicio Andaluz de Salud va a participar directamente en los distintos puertos andaluces implicados en la Operación Paso del Estrecho de 2016?

¿En qué puertos se han instalado o se van a instalar módulos sanitarios en los propios puertos?

¿Cuál va a ser el horario de dichos módulos y el período que se van a encontrar operativos?

Parlamento de Andalucía, 13 de junio de 2016.

El diputado del G.P. Popular Andaluz,

Jacinto Muñoz Madrid.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

10-16/PE-000979, Pregunta relativa a la formación del personal de la futura Unidad de Hemodinámica del hospital Punta Europa de Algeciras

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Jacinto Muñoz Madrid, del G.P. Popular Andaluz

Calificación favorable y admisión a trámite

Sesión de la Mesa del Parlamento de 15 de junio de 2016

Orden de publicación de 20 de junio de 2016

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El Ilmo. Sr. D. Jacinto Muñoz Madrid, del G.P. Popular Andaluz, con arreglo a lo previsto en el artículo 164 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Consejo de Gobierno la siguiente pregunta con ruego de respuesta escrita relativa a la formación del personal de la futura Unidad de Hemodinámica del hospital Punta Europa de Algeciras.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado día 2 de junio, el Sr. Consejero de Salud anunció en la Comisión de Salud que durante el segundo semestre de 2017 se abrirá la Unidad de Hemodinámica en el hospital Punta Europa de Algeciras (Cádiz), retraso motivado por la «necesidad de llevar a cabo una formación especializada durante un año del personal que formará parte de dicha unidad».

Por todo lo expuesto con anterioridad, formula las siguientes

PREGUNTAS

¿Cuándo y dónde ha comenzado la «formación especializada» de dicho personal y cuándo tiene prevista su finalización?

¿Qué personal sanitario (médicos, enfermeros, auxiliares) está recibiendo dicha «formación especializada»?

¿Cuál es el programa de formación especializada que se está siguiendo?

Parlamento de Andalucía, 13 de junio de 2016.

El diputado del G.P. Popular Andaluz,

Jacinto Muñoz Madrid.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

10-16/PE-000980, Pregunta relativa al cierre de unidades en el hospital Punta Europa de Algeciras en el verano de 2016

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Jacinto Muñoz Madrid, del G.P. Popular Andaluz

Calificación favorable y admisión a trámite

Sesión de la Mesa del Parlamento de 15 de junio de 2016

Orden de publicación de 20 de junio de 2016

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El Ilmo. Sr. D. Jacinto Muñoz Madrid, del G.P. Popular Andaluz, con arreglo a lo previsto en el artículo 164 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Consejo de Gobierno la siguiente pregunta con ruego de respuesta escrita relativa al cierre de unidades en el hospital Punta Europa de Algeciras en el verano de 2016.

PREGUNTAS

¿Qué unidades y/o servicios pretenden cerrar y/o reducir el número de camas del Servicio Andaluz de Salud durante el verano de 2016 en el hospital Punta Europa de Algeciras (Cádiz)?

¿Cuál es la disminución prevista del número de pacientes atendidos por cada servicio?

Parlamento de Andalucía, 13 de junio de 2016.

El diputado del G.P. Popular Andaluz,

Jacinto Muñoz Madrid.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

10-16/PE-000981, Pregunta relativa al cierre de unidades en el hospital de La Línea de la Concepción en el verano de 2016

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Jacinto Muñoz Madrid, del G.P. Popular Andaluz

Calificación favorable y admisión a trámite

Sesión de la Mesa del Parlamento de 15 de junio de 2016

Orden de publicación de 20 de junio de 2016

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El Ilmo. Sr. D. Jacinto Muñoz Madrid, del G.P. Popular Andaluz, con arreglo a lo previsto en el artículo 164 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Consejo de Gobierno la siguiente pregunta con ruego de respuesta escrita relativa al cierre de unidades en el hospital de La Línea de la Concepción en el verano de 2016.

PREGUNTAS

¿Qué unidades y/o servicios pretenden cerrar y/o reducir el número de camas del Servicio Andaluz de Salud durante el verano de 2016 en el hospital de La Línea de la Concepción (Cádiz)?

¿Cuál es la disminución prevista del número de pacientes atendidos por cada servicio?

Parlamento de Andalucía, 13 de junio de 2016.

El diputado del G.P. Popular Andaluz,

Jacinto Muñoz Madrid.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

10-16/PE-000982, Pregunta relativa a las inversiones en colegios públicos

Formulada por la Ilma. Sra. Dña. María de la O Redondo Calvillo, del G.P. Popular Andaluz

Calificación favorable y admisión a trámite

Sesión de la Mesa del Parlamento de 15 de junio de 2016

Orden de publicación de 20 de junio de 2016

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Ilma. Sra. Dña. María de la O Redondo Calvillo, del G.P. Popular Andaluz, con arreglo a lo previsto en el artículo 164 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Consejo de Gobierno la siguiente pregunta con ruego de respuesta escrita relativa a las inversiones en colegios públicos.

PREGUNTA

¿Qué inversiones se han realizado durante el período 2009-2015 en los colegios públicos del municipio de Lucena (Jaén) por parte del Gobierno andaluz? Detallando cuantía, año y actuaciones.

Parlamento de Andalucía, 13 de junio de 2016.

La diputada del G.P. Popular Andaluz,
María de la O Redondo Calvillo.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

10-16/PE-000983, Pregunta relativa a las nuevas especialidades en los conservatorios de música

Formulada por la Ilma. Sra. Dña. María de la O Redondo Calvillo, del G.P. Popular Andaluz

Calificación favorable y admisión a trámite

Sesión de la Mesa del Parlamento de 15 de junio de 2016

Orden de publicación de 20 de junio de 2016

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Ilma. Sra. Dña. María de la O Redondo Calvillo, del G.P. Popular Andaluz, con arreglo a lo previsto en el artículo 164 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Consejo de Gobierno la siguiente pregunta con ruego de respuesta escrita relativa a las nuevas especialidades en los conservatorios de música.

PREGUNTA

¿Qué criterios se han seguido para la asignación y creación de nuevas especialidades en los conservatorios de Andalucía?

Parlamento de Andalucía, 13 de junio de 2016.

La diputada del G.P. Popular Andaluz,
María de la O Redondo Calvillo.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

10-16/PE-000984, Pregunta relativa al centro de salud El Torrejón (Huelva)

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Guillermo José García de Longoria Mendiña, del G.P. Popular Andaluz

Calificación favorable y admisión a trámite

Sesión de la Mesa del Parlamento de 15 de junio de 2016

Orden de publicación de 20 de junio de 2016

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El Ilmo. Sr. D. Guillermo José García de Longoria Mendiña, del G.P. Popular Andaluz, con arreglo a lo previsto en el artículo 164 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Consejo de Gobierno la siguiente pregunta con ruego de respuesta escrita relativa al centro de salud El Torrejón (Huelva).

PREGUNTA

¿Qué dotación de profesionales tiene el centro de salud El Torrejón (Huelva)?

Parlamento de Andalucía, 13 de junio de 2016.

El diputado del G.P. Popular Andaluz,
Guillermo José García de Longoria Mendiña.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

10-16/PE-000985, Pregunta relativa al centro de salud La Orden (Huelva)

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Guillermo José García de Longoria Mendiña, del G.P. Popular Andaluz

Calificación favorable y admisión a trámite

Sesión de la Mesa del Parlamento de 15 de junio de 2016

Orden de publicación de 20 de junio de 2016

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El Ilmo. Sr. D. Guillermo José García de Longoria Mendiña, del G.P. Popular Andaluz, con arreglo a lo previsto en el artículo 164 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Consejo de Gobierno la siguiente pregunta con ruego de respuesta escrita relativa al centro de salud La Orden (Huelva).

PREGUNTA

¿Qué dotación de profesionales tiene el centro de salud La Orden (Huelva)?

Parlamento de Andalucía, 13 de junio de 2016.

El diputado del G.P. Popular Andaluz,
Guillermo José García de Longoria Mendiña.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

10-16/PE-000986, Pregunta relativa al centro de salud Los Rosales (Huelva)

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Guillermo José García de Longoria Mendiña, del G.P. Popular Andaluz

Calificación favorable y admisión a trámite

Sesión de la Mesa del Parlamento de 15 de junio de 2016

Orden de publicación de 20 de junio de 2016

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El Ilmo. Sr. D. Guillermo José García de Longoria Mendiña, del G.P. Popular Andaluz, con arreglo a lo previsto en el artículo 164 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Consejo de Gobierno la siguiente pregunta con ruego de respuesta escrita relativa al centro de salud Los Rosales (Huelva).

PREGUNTA

¿Qué dotación de profesionales tiene el centro de salud Los Rosales (Huelva)?

Parlamento de Andalucía, 13 de junio de 2016.

El diputado del G.P. Popular Andaluz,
Guillermo José García de Longoria Mendiña.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

10-16/PE-000987, Pregunta relativa al centro de salud Isla Chica (Huelva)

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Guillermo José García de Longoria Mendiña, del G.P. Popular Andaluz

Calificación favorable y admisión a trámite

Sesión de la Mesa del Parlamento de 15 de junio de 2016

Orden de publicación de 20 de junio de 2016

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El Ilmo. Sr. D. Guillermo José García de Longoria Mendiña, del G.P. Popular Andaluz, con arreglo a lo previsto en el artículo 164 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Consejo de Gobierno la siguiente pregunta con ruego de respuesta escrita relativa al centro de salud Isla Chica (Huelva).

PREGUNTA

¿Qué dotación de profesionales tiene el centro de salud Isla Chica (Huelva)?

Parlamento de Andalucía, 13 de junio de 2016.

El diputado del G.P. Popular Andaluz,
Guillermo José García de Longoria Mendiña.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

10-16/PE-000988, Pregunta relativa al centro de salud Casa de Mar (Huelva)

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Guillermo José García de Longoria Mendiña, del G.P. Popular Andaluz

Calificación favorable y admisión a trámite

Sesión de la Mesa del Parlamento de 15 de junio de 2016

Orden de publicación de 20 de junio de 2016

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El Ilmo. Sr. D. Guillermo José García de Longoria Mendiña, del G.P. Popular Andaluz, con arreglo a lo previsto en el artículo 164 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Consejo de Gobierno la siguiente pregunta con ruego de respuesta escrita relativa al centro de salud Casa de Mar (Huelva).

PREGUNTA

¿Qué dotación de profesionales tiene el centro de salud Casa de Mar (Huelva)?

Parlamento de Andalucía, 13 de junio de 2016.

El diputado del G.P. Popular Andaluz,
Guillermo José García de Longoria Mendiña.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

10-16/PE-000989, Pregunta relativa al centro de salud Adoratrices (Huelva)

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Guillermo José García de Longoria Mendiña, del G.P. Popular Andaluz

Calificación favorable y admisión a trámite

Sesión de la Mesa del Parlamento de 15 de junio de 2016

Orden de publicación de 20 de junio de 2016

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El Ilmo. Sr. D. Guillermo José García de Longoria Mendiña, del G.P. Popular Andaluz, con arreglo a lo previsto en el artículo 164 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Consejo de Gobierno la siguiente pregunta con ruego de respuesta escrita relativa al centro de salud Adoratrices (Huelva).

PREGUNTA

¿Qué dotación de profesionales tiene el centro de salud Adoratrices (Huelva)?

Parlamento de Andalucía, 13 de junio de 2016.

El diputado del G.P. Popular Andaluz,
Guillermo José García de Longoria Mendiña.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

10-16/PE-000990, Pregunta relativa al centro de salud El Molino de la Vega (Huelva)

*Formulada por los Ilmos. Sres. D. Guillermo José García de Longoria Menduiña y Dña. Carmen Céspedes Senovilla, del G.P. Popular Andaluz
Calificación favorable y admisión a trámite
Sesión de la Mesa del Parlamento de 15 de junio de 2016
Orden de publicación de 20 de junio de 2016*

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Los Ilmos. Sres. D. Guillermo José García de Longoria Menduiña y Dña. Carmen Céspedes Senovilla, del G.P. Popular Andaluz, con arreglo a lo previsto en el artículo 164 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan al Consejo de Gobierno la siguiente pregunta con ruego de respuesta escrita relativa al centro de salud El Molino de la Vega (Huelva).

PREGUNTA

¿Qué dotación de profesionales tiene el centro de salud El Molino de la Vega (Huelva)?

Parlamento de Andalucía, 9 de junio de 2016.
Los diputados del G.P. Popular Andaluz,
Guillermo José García de Longoria Menduiña y
Carmen Céspedes Senovilla.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

10-16/PE-000991, Pregunta relativa a la privatización de la atención al alumnado con necesidades educativas especiales

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Antonio Maíllo Cañadas, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía

Calificación favorable y admisión a trámite

Sesión de la Mesa del Parlamento de 15 de junio de 2016

Orden de publicación de 20 de junio de 2016

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El Ilmo. Sr. D. Antonio Maíllo Cañadas, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 164 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la consejera de Educación la siguiente pregunta con ruego de respuesta escrita relativa a la privatización de la atención al alumnado con necesidades educativas especiales.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde el colectivo de técnicos de integración social se viene denunciando los continuos recortes que está sufriendo la educación pública en Andalucía y la privatización de la atención del alumnado con necesidades educativas especiales.

Por todo lo expuesto con anterioridad, formula las siguientes

PREGUNTAS

¿Cómo se está atendiendo actualmente a los alumnos con necesidades educativas especiales en los centros educativos públicos de Andalucía?

¿Cuántas plazas de profesionales de integración social existen actualmente en los centros educativos de Andalucía, y cuántas de ellas están contratadas con empresas privadas?

¿Tiene la Consejería intención de normalizar la situación de estos profesionales en la educación pública andaluza?

Parlamento de Andalucía, 10 de junio de 2016.
El diputado del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía,
Antonio Maíllo Cañadas.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

10-16/PE-000992, Pregunta relativa a los tratamientos con antivirales de acción directa en los centros penitenciarios de Andalucía

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Juan Antonio Gil de los Santos, del G.P. Podemos Andalucía

Calificación favorable y admisión a trámite

Sesión de la Mesa del Parlamento de 15 de junio de 2016

Orden de publicación de 20 de junio de 2016

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El Ilmo. Sr. D. Juan Antonio Gil de los Santos, del G.P. Podemos Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 164 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Consejo de Gobierno la siguiente pregunta con ruego de respuesta escrita relativa a los tratamientos con antivirales de acción directa en los centros penitenciarios de Andalucía.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 208 del Reglamento penitenciario prevé, respecto de las prestaciones sanitarias, que a todos los internos sin excepción se les garantizará una atención médico-sanitaria equivalente a la dispensada al conjunto de la población. Tendrán igualmente derecho a la prestación farmacéutica y a las prestaciones complementarias básicas que se deriven de esta atención. Sin embargo, se producen múltiples deficiencias que se verían previsiblemente minimizadas si se hubiera aplicado la disposición adicional sexta de la Ley 16/03, de 28 de mayo, de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud, que establece que «los servicios sanitarios dependientes de Instituciones Penitenciarias serán transferidos a las comunidades autónomas para su plena integración en los correspondientes servicios autonómicos de salud. A tal efecto, en el plazo de 18 meses desde la entrada en vigor de esta ley y, mediante el correspondiente real decreto, se procederá a la integración de los servicios sanitarios penitenciarios en el Sistema Nacional de Salud, conforme al sistema de traspasos establecidos por los estatutos de autonomía».

En vigor desde el 30 de mayo de 2003, la transferencia debió hacerse efectiva antes del 1 de diciembre de 2004. Esta medida es considerada como necesidad urgente y requisito ineludible para conseguir la equidad y normalización de la sanidad penitenciaria.

En cuanto que dicha transferencia no se ha producido, la coordinación de las competencias debe realizarse mediante la elaboración de los convenios a que hace referencia el reglamento penitenciario en el art. 207.2. Sin embargo, desde Instituciones Penitenciarias se han denunciado los convenios en vigor con las CC.AA.,

existiendo una gran inseguridad jurídica en cuanto a la coordinación de la asistencia sanitaria especializada, excepto en Cataluña y País Vasco.

Una de las consecuencias de la falta de convenios en vigor que concreten competencias, coordinaciones y asunción de coste de los servicios, se ve claramente en la dispensación de los tratamientos contra la hepatitis C de última generación que no están siendo administrados en igualdad de condiciones a la que se realiza en la población en libertad, existiendo grandes trabas para el uso normalizado, y en igualdad de condiciones, para las personas presas enfermas.

El artículo 209.3 del Reglamento penitenciario establece que «la dispensación farmacéutica y las prestaciones complementarias básicas se harán efectivas por la Administración Penitenciaria, salvo en lo relativo a los medicamentos de uso hospitalario y a los productos farmacéuticos que no estén comercializados en España».

Siendo los fármacos antivirales de acción directa fármacos de dispensación hospitalaria y uso ambulatorio, no son clasificados como medicamentos de uso hospitalario, por lo que su dispensación corresponde a la Administración Penitenciaria. Sin embargo, Instituciones Penitenciarias decidió demandar en vía contenciosa a todas las comunidades autónomas por no asumir su competencia para el pago de estos fármacos. Las comunidades autónomas, mientras se resuelven dichos contenciosos, están dispensado de manera diversa los mismos, creándose diferencias de trato según la comunidad autónoma.

Según todas las manifestaciones vertidas por parte de Instituciones Penitenciarias, solamente se abonarán dichos fármacos cuando las diferentes sentencias firmes les obliguen, disponiendo de 20 millones de euros en los Presupuestos Generales del Estado para 2016 para tal fin (lo que no llegará a cubrir ni el 1% de los tratamientos de las personas enfermas). Y en dicho caso, traslada forzosamente a los pacientes a la Comunidad de Madrid, donde centraliza estos tratamientos, sin aceptar la dispensación de manera ambulatoria y en su lugar de residencia, como sucede con el resto de la población en libertad, vulnerando el derecho la atención médico-sanitaria equivalente a la dispensada al conjunto de la población.

Por todo lo expuesto con anterioridad, formula las siguientes

PREGUNTAS

¿Cuántas personas presas tienen prescrito por su especialista un tratamiento con antivirales de acción directa en cada centro penitenciario de Andalucía?

Respecto de la situación de suministro y tratamiento de los antivirales de acción directa a las personas presas, ¿está suministrando el Servicio Andaluz de Salud los antivirales de acción directa de última generación a las personas presas que tengan prescrito el mismo por parte del médico especialista? En caso afirmativo, ¿qué criterios se siguen para la dispensación? ¿Existe retraso en el pago de dichos fármacos por parte de Instituciones Penitenciarias a la Comunidad Autónoma andaluza, y, en su caso, cuál es la cantidad no abonada?

¿Cuántas personas presas han recibido el tratamiento con antivirales de acción directa de última generación de manera ambulatoria en los centros penitenciarios andaluces en coordinación con el hospital de referencia? ¿Qué terapias se han seguido?

¿Cuántas personas presas merecedoras del tratamiento de antivirales de acción directa de última generación y con prescripción del mismo no están recibiendo el tratamiento en Andalucía y cuáles son los motivos?

¿En qué situación se encuentra la demanda contenciosa-administrativa interpuesta contra la Comunidad Autónoma de Andalucía por parte de Instituciones Penitenciarias para discutir la competencia en el pago de los antivirales de acción directa a las personas presas?

Parlamento de Andalucía, 13 de junio de 2016.

El diputado del G.P. Podemos Andalucía,
Juan Antonio Gil de los Santos.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

10-16/PE-000993, Pregunta relativa al tratamiento de determinadas enfermedades en los centros penitenciarios andaluces

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Juan Antonio Gil de los Santos, del G.P. Podemos Andalucía

Calificación favorable y admisión a trámite

Sesión de la Mesa del Parlamento de 15 de junio de 2016

Orden de publicación de 20 de junio de 2016

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El Ilmo. Sr. D. Juan Antonio Gil de los Santos, del G.P. Podemos Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 164 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Consejo de Gobierno la siguiente pregunta con ruego de respuesta escrita relativa al tratamiento de determinadas enfermedades en los centros penitenciarios andaluces.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 208 del Reglamento penitenciario prevé, respecto de las prestaciones sanitarias, que a todos los internos sin excepción se les garantizará una atención médico-sanitaria equivalente a la dispensada al conjunto de la población. Tendrán igualmente derecho a la prestación farmacéutica y a las prestaciones complementarias básicas que se deriven de esta atención. Sin embargo, se producen múltiples deficiencias que se verían previsiblemente minimizadas si se hubiera aplicado la disposición adicional sexta de la Ley 16/03, de 28 de mayo, de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud, que establece que «los servicios sanitarios dependientes de Instituciones Penitenciarias serán transferidos a las comunidades autónomas para su plena integración en los correspondientes servicios autonómicos de salud. A tal efecto, en el plazo de 18 meses desde la entrada en vigor de esta ley y, mediante el correspondiente real decreto, se procederá a la integración de los servicios sanitarios penitenciarios en el Sistema Nacional de Salud, conforme al sistema de traspasos establecidos por los estatutos de autonomía».

En vigor desde el 30 de mayo de 2003, la transferencia debió hacerse efectiva antes del 1 de diciembre de 2004. Esta medida es considerada como necesidad urgente y requisito ineludible para conseguir la equidad y normalización de la sanidad penitenciaria.

En cuanto que dicha transferencia no se ha producido, la coordinación de las competencias debe realizarse mediante la elaboración de los convenios a que hace referencia el reglamento penitenciario en el art. 207.2. Sin embargo, desde Instituciones Penitenciarias se han denunciado los convenios en vigor con las CC.AA.,

existiendo una gran inseguridad jurídica en cuanto a la coordinación de la asistencia sanitaria especializada, excepto en Cataluña y País Vasco.

Una de las consecuencias de la falta de convenios en vigor que concreten competencias, coordinaciones y asunción de coste de los servicios, se ve claramente en la dispensación de los tratamientos contra la hepatitis C de última generación que no están siendo administrados en igualdad de condiciones a la que se realiza en la población en libertad, existiendo grandes trabas para el uso normalizado, y en igualdad de condiciones, para las personas presas enfermas.

El artículo 209.3 del Reglamento penitenciario establece que «la dispensación farmacéutica y las prestaciones complementarias básicas se harán efectivas por la Administración Penitenciaria, salvo en lo relativo a los medicamentos de uso hospitalario y a los productos farmacéuticos que no estén comercializados en España».

Siendo los fármacos antivirales de acción directa fármacos de dispensación hospitalaria y uso ambulatorio, no son clasificados como medicamentos de uso hospitalario, por lo que su dispensación corresponde a la Administración Penitenciaria. Sin embargo, Instituciones Penitenciarias decidió demandar en vía contenciosa a todas las comunidades autónomas por no asumir su competencia para el pago de estos fármacos. Las comunidades autónomas, mientras se resuelven dichos contenciosos, están dispensado de manera diversa los mismos, creándose diferencias de trato según la comunidad autónoma.

Según todas las manifestaciones vertidas por parte de Instituciones Penitenciarias, solamente se abonarán dichos fármacos cuando las diferentes sentencias firmes les obliguen, disponiendo de 20 millones de euros en los Presupuestos Generales del Estado para 2016 para tal fin (lo que no llegará a cubrir ni el 1% de los tratamientos de las personas enfermas). Y en dicho caso, traslada forzosamente a los pacientes a la Comunidad de Madrid, donde centraliza estos tratamientos, sin aceptar la dispensación de manera ambulatoria y en su lugar de residencia, como sucede con el resto de la población en libertad, vulnerando el derecho la atención médico-sanitaria equivalente a la dispensada al conjunto de la población.

Por todo lo expuesto con anterioridad, formula las siguientes

PREGUNTAS

¿A cuántas personas presas se les ha realizado valoración de grado de fibrosis en cada centro penitenciario andaluz, indicando la cantidad de personas presas según grado de fibrosis?

¿Cuántas personas presas tienen diagnosticado hepatitis C en cada prisión de Andalucía?

¿Existe constancia de personas presas en Andalucía o en libertad condicional que hayan fallecido en los dos últimos años estando diagnosticados de hepatitis C y a las que no se les dispensara medicación de última generación?

Parlamento de Andalucía, 13 de junio de 2016.

El diputado del G.P. Podemos Andalucía,
Juan Antonio Gil de los Santos.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

10-16/PE-000994, Pregunta relativa a la atención sanitaria a personas presas en Andalucía

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Juan Antonio Gil de los Santos, del G.P. Podemos Andalucía

Calificación favorable y admisión a trámite

Sesión de la Mesa del Parlamento de 15 de junio de 2016

Orden de publicación de 20 de junio de 2016

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El Ilmo. Sr. D. Juan Antonio Gil de los Santos, del G.P. Podemos Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 164 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Consejo de Gobierno la siguiente pregunta con ruego de respuesta escrita relativa a la atención sanitaria a personas presas en Andalucía.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 208 del Reglamento penitenciario prevé, respecto de las prestaciones sanitarias, que a todos los internos sin excepción se les garantizará una atención médico-sanitaria equivalente a la dispensada al conjunto de la población. Tendrán igualmente derecho a la prestación farmacéutica y a las prestaciones complementarias básicas que se deriven de esta atención. Sin embargo, se producen múltiples deficiencias que se verían previsiblemente minimizadas si se hubiera aplicado la disposición adicional sexta de la Ley 16/03, de 28 de mayo, de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud, que establece que «los servicios sanitarios dependientes de Instituciones Penitenciarias serán transferidos a las comunidades autónomas para su plena integración en los correspondientes servicios autonómicos de salud. A tal efecto, en el plazo de 18 meses desde la entrada en vigor de esta ley y, mediante el correspondiente real decreto, se procederá a la integración de los servicios sanitarios penitenciarios en el Sistema Nacional de Salud, conforme al sistema de traspasos establecidos por los estatutos de autonomía».

En vigor desde el 30 de mayo de 2003, la transferencia debió hacerse efectiva antes del 1 de diciembre de 2004. Esta medida es considerada como necesidad urgente y requisito ineludible para conseguir la equidad y normalización de la sanidad penitenciaria.

En cuanto que dicha transferencia no se ha producido, la coordinación de las competencias debe realizarse mediante la elaboración de los convenios a que hace referencia el reglamento penitenciario en el art. 207.2. Sin embargo, desde Instituciones Penitenciarias se han denunciado los convenios en vigor con las CC.AA., existiendo una gran inseguridad jurídica en cuanto a la coordinación de la asistencia sanitaria especializada, excepto en Cataluña y País Vasco.

Una de las consecuencias de la falta de convenios en vigor que concreten competencias, coordinaciones y asunción de coste de los servicios, se ve claramente en la dispensación de los tratamientos contra la hepatitis C de última generación que no están siendo administrados en igualdad de condiciones a la que se realiza en la población en libertad, existiendo grandes trabas para el uso normalizado, y en igualdad de condiciones, para las personas presas enfermas.

El artículo 209.3 del Reglamento penitenciario establece que «la dispensación farmacéutica y las prestaciones complementarias básicas se harán efectivas por la Administración Penitenciaria, salvo en lo relativo a los medicamentos de uso hospitalario y a los productos farmacéuticos que no estén comercializados en España».

Siendo los fármacos antivirales de acción directa fármacos de dispensación hospitalaria y uso ambulatorio, no son clasificados como medicamentos de uso hospitalario, por lo que su dispensación corresponde a la Administración Penitenciaria. Sin embargo, Instituciones Penitenciarias decidió demandar en vía contenciosa a todas las comunidades autónomas por no asumir su competencia para el pago de estos fármacos. Las comunidades autónomas, mientras se resuelven dichos contenciosos, están dispensado de manera diversa los mismos, creándose diferencias de trato según la comunidad autónoma.

Según todas las manifestaciones vertidas por parte de Instituciones Penitenciarias, solamente se abonarán dichos fármacos cuando las diferentes sentencias firmes les obliguen, disponiendo de 20 millones de euros en los Presupuestos Generales del Estado para 2016 para tal fin (lo que no llegará a cubrir ni el 1% de los tratamientos de las personas enfermas). Y en dicho caso, traslada forzosamente a los pacientes a la Comunidad de Madrid, donde centraliza estos tratamientos, sin aceptar la dispensación de manera ambulatoria y en su lugar de residencia, como sucede con el resto de la población en libertad, vulnerando el derecho la atención médico-sanitaria equivalente a la dispensada al conjunto de la población.

Por todo lo expuesto con anterioridad, formula las siguientes

PREGUNTAS

¿Cuál es la situación del convenio de colaboración entre Instituciones Penitenciarias y la Comunidad Autónoma andaluza en materia de sanidad penitencia?

Si el convenio de colaboración en materia de sanidad entre la Comunidad Autónoma andaluza e Instituciones Penitenciarias no se encuentra en vigor, ¿qué protocolos se están siguiendo para la atención sanitaria especializada de las personas presas?

¿Cómo se está realizando el cálculo y abono de los servicios de asistencia médica que presta el servicio de salud de la Comunidad Autónoma andaluza a las personas presas?

¿Existen retrasos en el pago de los servicios de asistencia sanitaria que presta el Servicio de Salud de Andalucía a las personas presas por parte de Instituciones Penitenciarias? En caso de existir retrasos, ¿a qué motivos se deben?

¿Cuántos médicos especialistas pasan consulta dentro de la prisiones andaluzas y con qué periodicidad lo hacen?

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 258

X LEGISLATURA

28 de junio de 2016

¿A cuántas personas presas se les ha realizado la valoración y diagnóstico de la hepatitis C en cada centro penitenciario andaluz?

Parlamento de Andalucía, 13 de junio de 2016.

El diputado del G.P. Podemos Andalucía,

Juan Antonio Gil de los Santos.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

10-16/PE-000995, Pregunta relativa a la transferencia de la sanidad penitenciaria a la Comunidad Autónoma de Andalucía

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Juan Antonio Gil de los Santos, del G.P. Podemos Andalucía

Calificación favorable y admisión a trámite

Sesión de la Mesa del Parlamento de 15 de junio de 2016

Orden de publicación de 20 de junio de 2016

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El Ilmo. Sr. D. Juan Antonio Gil de los Santos, del G.P. Podemos Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 164 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Consejo de Gobierno la siguiente pregunta con ruego de respuesta escrita relativa a la transferencia de la sanidad penitenciaria a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La disposición adicional sexta de la Ley 16/2003, de 28 de mayo, de Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de Salud, establece lo siguiente:

«Los servicios sanitarios dependientes de Instituciones Penitenciarias serán transferidos a las comunidades autónomas para su plena integración en los correspondientes servicios autonómicos de salud. A tal efecto, en el plazo de 18 meses desde la entrada en vigor de esta ley y, mediante el correspondiente real decreto, se procederá a la integración de los servicios sanitarios penitenciarios en el Sistema Nacional de Salud, conforme al sistema de traspasos establecidos por los estatutos de autonomía».

Teniendo en cuenta que la referida disposición adicional sexta entró en vigor el 30 de mayo de 2003, la transferencia debía haberse hecho efectiva antes del 1 de enero de 2005. A día de hoy, ni las transferencias se han completado ni se ha avanzado al respecto de manera significativa, ya que solo se han producido en relación a dos comunidades autónomas. Así, en 2010 se completó la integración de la sanidad en las prisiones catalanas en el Departamento de Salud de la Generalitat de Catalunya –competencia penitenciaria que ya le había sido previamente transferida– y en 2011 se culminó el proceso en el País Vasco.

Por todo lo expuesto con anterioridad, formula las siguientes

PREGUNTAS

¿Qué medidas ha tomado el Consejo de Gobierno para el impulso del proceso de transferencias de la sanidad penitenciaria en los términos de la disposición adicional sexta de la Ley 16/2003, de 28 de mayo, de Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de Salud?

¿En qué situación se encuentra en la actualidad el proceso de transferencia de la sanidad penitenciaria a la Comunidad Autónoma?

Parlamento de Andalucía, 13 de junio de 2016.

El diputado del G.P. Podemos Andalucía,

Juan Antonio Gil de los Santos.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

SOLICITUD DE COMPARECENCIA EN PLENO

10-16/APP-000185, Solicitud de comparecencia de la consejera de Igualdad y Políticas Sociales ante el Pleno de la Cámara

Asunto: Informar sobre el II Plan de Infancia y Adolescencia

A petición propia

Calificación favorable y admisión a trámite

Sesión de la Mesa del Parlamento de 15 de junio de 2016

Orden de publicación de 20 de junio de 2016

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

SOLICITUD DE COMPARECENCIA EN COMISIÓN

10-16/APC-000568, Solicitud de comparecencia de la consejera de Igualdad y Políticas Sociales ante la Comisión de Igualdad y Políticas Sociales

Asunto: Informar sobre la memoria de ejecución del Plan General de Inspección de Servicios Sociales de 2015

Presentada por el G.P. Ciudadanos

Calificación favorable y admisión a trámite

Sesión de la Mesa del Parlamento de 15 de junio de 2016

Orden de publicación de 20 de junio de 2016

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

SOLICITUD DE COMPARECENCIA EN COMISIÓN

10-16/APC-000569, Solicitud de comparecencia del consejero de Empleo, Empresa y Comercio ante la Comisión de Empleo, Empresa y Comercio

Asunto: Informar sobre las subvenciones concedidas por la Consejería competente en materia de empleo a la Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir desde el año 2002 hasta la actualidad

Presentada por el G.P. Popular Andaluz

Calificación favorable y admisión a trámite

Sesión de la Mesa del Parlamento de 15 de junio de 2016

Orden de publicación de 20 de junio de 2016

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

SOLICITUD DE COMPARECENCIA EN COMISIÓN

10-16/APC-000570, Solicitud de comparecencia de la consejera de Igualdad y Políticas Sociales ante la Comisión de Igualdad y Políticas Sociales

Asunto: Informar sobre los resultados del Plan General de Inspección de Servicios Sociales del año 2015

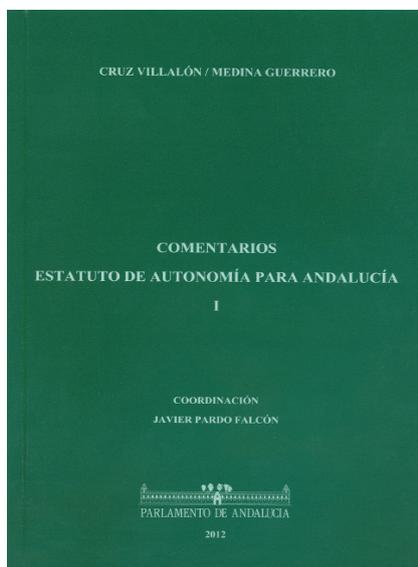
A petición propia

Calificación favorable y admisión a trámite

Sesión de la Mesa del Parlamento de 15 de junio de 2016

Orden de publicación de 20 de junio de 2016

OTRAS PUBLICACIONES DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA



COMENTARIOS AL ESTATUTO DE AUTONOMÍA PARA ANDALUCÍA

Obra colectiva que, en sus cuatro volúmenes, recoge las aportaciones científicas, en el ámbito jurídico, de catedráticos y profesores de Derecho, mayoritariamente de universidades andaluzas, acerca del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Dirigida por Pedro Cruz Villalón y Manuel Medina Guerrero. Coordinada por Javier Pardo Falcón.

Datos de la edición

Edición de la obra completa (incluye CD): Sevilla, abril de 2012.

Encuadernación: Tapa dura entelada con sobrecubierta.

Tamaño: 170 x 240 mm | Páginas: 3.570.

ISBN: 978-84-92911-06-6.

PVP (con IVA): 80 €.

Edita: Centro de Publicaciones no Oficiales. Parlamento de Andalucía.

COLECCIONES EN CD-ROM Y DVD

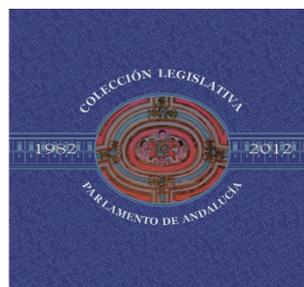


PUBLICACIONES OFICIALES

- Reúne la colección de Boletines Oficiales y Diarios de Sesiones publicados en cada legislatura y reproducidos en formato PDF.
- Completa información sobre la composición de los diferentes órganos parlamentarios de cada legislatura.
- Enlaces a la videoteca del Parlamento para consultar cualquiera de los ficheros audiovisuales de todas las sesiones celebradas en la VIII legislatura.

COLECCIÓN LEGISLATIVA

- Recopilación anual actualizada de las leyes aprobadas por el Parlamento de Andalucía del proceso autonómico.
- Descripción de la sede del Parlamento de Andalucía, incluyendo una breve historia del Hospital de las Cinco Llagas.
- Relación de los órganos parlamentarios y sus miembros en cada una de las legislaturas transcurridas.



Edita: Servicio de Publicaciones Oficiales. Parlamento de Andalucía.

